



AGCBA 

INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.16.02

**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS
AIRES - LÍNEA H**

**Auditoría Legal, Financiera y
Técnica**

Período 2015

Buenos Aires, mayo 2017

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Cdra. Mariela Coletta

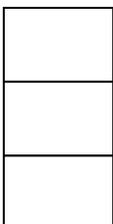
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vásques



CODIGO DEL PROYECTO: 1.16.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Subterráneos de Buenos Aires – Línea H

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2015

EQUIPO DESIGNADO:

GARCIA PUSINO Carolina (Directora de Proyecto hasta el 15/2/17)

GUILLAN Lorena (Directora de Proyecto a partir del 15/2/17)

GIOVANETTI; Adriana (Directora de Proyecto)

LOPEZ ARROJO, Gerardo (Director de Proyecto)

DÍAZ ROBLEDO, María Andrea (Auditora Supervisora)

PRESENTACIÓN DEL INFORME: 20 de marzo de 2017

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento del programa.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 31 DE MAYO DE 2017

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 179/17

Jurisdicción: 30 Ministerio de Desarrollo Urbano – Unidad Ejecutora 360 (Fuera de Nivel)

Programa: Obra 18 – Obras de Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos.

	Crédito del programa	Nº de Inc.	Crédito del inciso¹
Sancionado	721.718.226	4	720.000.000,00
Vigente	877.625.508	4	874.750.133,00
Devengado	877.378.588,37	4	874.700.864,48

¹ Los datos fueron extraídos del Listado Parametrizado del SIGAF y la referencia al inciso incluye sólo lo relativo a la Obra 51.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2017		
Código del Proyecto	1.16.02		
Denominación del Proyecto	Subterráneos de Buenos Aires – Línea H		
Período examinado	Año 2015		
Programa auditado	Obra 18 – Obras de Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos. Jurisdicción 30, Ministerio de Desarrollo Urbano – Unidad Ejecutora 360 (Fuera de Nivel)		
Unidad Ejecutora	UPEORS		
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento del programa.		
Presupuesto (expresado en pesos)			Crédito del programa
		Sancionado	721.718.226
		Vigente	877.625.508
		Devengado	877.378.588,37
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 18 de marzo de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016.		
Limitaciones al alcance	No hubo		
Aclaraciones previas	<p>4.- ACLARACIONES PREVIAS</p> <p>Por Decreto N° 275/13², fue creada la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Obras Red de Subterráneos”.</p> <p>En el Anexo II del citado Decreto se detallan los objetivos de esta UPE, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la infraestructura urbana y en la programación, dirección, supervisión, ejecución y control de las obras públicas nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana en lo concerniente al SUBTE que le encomiende la Comisión creada en el artículo 3° del Decreto N° 101/13 al Ministerio de Desarrollo Urbano. • Confeccionar los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos, programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana vinculadas con la Línea “H” y el Nodo Obelisco que le solicite el MDU. 		

² BOCBA N° 4195 del 17/07/13.

	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer al MDU el plan de trabajo y cronograma general aplicable para la ejecución de los diferentes programas, acciones y/o proyectos que se realicen, con sujeción a las normas jurídicas vigentes. <p>4.2.- Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Urbano (MDUGC) y Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) – Obra Licitación Pública N°144/10 Reglón N°1 – “Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de explotación comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de material rodante y Financiación de las inversiones”</p> <p>En el mismo se encomienda al MDUGC la dirección técnica de la ejecución de los trabajos del contrato suscripto por TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I Y DYCASA SOCIEDAD ANONIMA – UTE – en el marco de la Licitación Pública 144/10 Renglón 1 para la construcción de los tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, sus modificaciones y los adicionales aprobados, todo de acuerdo con los Pliegos y la documentación contractual vigente.</p> <p>4.3.2.- Análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 30 – Unidad Ejecutora 360 - Programa 18 – Obra 51</p> <p>El total ejecutado para la obra 51 asciende al 99,99% (\$ 874.700.864,48) del crédito vigente, lo que determina una subejecución en el total de la obra del 0.01% (\$ 49.268,52).</p> <p>4.3. 4.- Metas Físicas</p> <p>Del cotejo de las Metas Programadas con las Metas Ejecutadas, según la información provista por la DGTAL ha surgido que el porcentaje de avance programado se desvió del ejecutado en un 16,67%; dicho desvío se produjo durante el primer trimestre del año 2015.</p> <p>Respecto del avance físico de la obra, en la Cuenta de Inversión 2015³ se expone lo que textualmente se transcribe a continuación: “Línea H: el avance físico de la obra alcanzó un nivel acumulado del 49% desde el inicio de la misma. Durante el año 2015 el avance físico alcanzó el 14%, totalizando un 41% desde el traspaso de la obra a la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano”.</p> <p>4.4.2.- Breve Reseña de la Licitación 144/10</p> <p>En virtud de lo dispuesto en la citada Ley 317 se llevó adelante la Licitación Pública N°144/10 “Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de explotación comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de material rodante y Financiación de las inversiones”⁴. Resultó adjudicataria la empresa TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I y DYCASA S.A. (UTE) firmándose la contrata con fecha 16 de Septiembre de 2011, por el Renglón 1, CONSTRUCCION INTEGRAL Y PUESTA EN SERVICIO EN CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS TRAMOS A0, A1 Y C2 DE LA</p>
--	--

³ Cuenta de Inversión, Informe de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, pág. 329.

⁴ El proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 144/2010, así como las Actuaciones N°0073-00038680 y la N° 0073-00038995 fueron objeto de análisis en el Informe Final N° 1483 “Línea H de Subterráneos” al cual se remite en mérito a la brevedad.

	<p>LINEA H. El plazo estipulado en dicho instrumento, “...para la ejecución y terminación total de la Obra será cuarenta y tres (43) meses...”, a contar desde la fecha que indique el Acta de Inicio.⁵ Por otro lado, se fija “...un plazo parcial de veinticuatro (24) meses para la entrega en condiciones de operación y funcionamiento...de la totalidad de las obras opcionales de la cochera y el Taller de Parque Patricios...”⁶</p> <p><u>Etapas del proyecto según Pliegos de la Licitación N° 144/10⁷</u> El proyecto de construcción de la Línea H fue subdividido en los siguientes tramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramo A: entre estaciones Nueva Pompeya – Parque Patricios • Tramo A0: Estación Nueva Pompeya • Tramo A1: Estación Sáenz • Tramo A2: Estaciones Hospitales y Parque Patricios y SER⁸: en construcción. La construcción de las Cocheras y Taller Parque Patricios se incluyen como optativas para SBASE en este llamado. • Tramo B: entre estaciones Caseros y Once, SER Venezuela: en servicio y Taller Colonia. • Tramo C: entre estaciones Once y Plaza Francia • Tramo C1: Estación Corrientes y cola de maniobras: próximo a entrar en servicio. • Tramo C2: Estaciones Córdoba, Santa Fé y Plaza Francia y SER: a licitar su construcción. • Tramo D: en estudio, no forma parte de esta licitación. <p>4.4.3.- Acta Acuerdo del 19 de diciembre de 2012 Se estipularon varias modificaciones en lo relativo a los plazos de obra: <u>Cláusula Primera:</u> Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de las obras correspondientes al contrato Licitación Publica N°144/10 Línea H Tramos A0-A1 y C2 en 24 meses. <u>Se ha desdoblado la obra en dos etapas:</u> <u>Etapas I:</u> Estaciones Córdoba, Santa Fe y Las Heras, Túnel asociado, Subestación Rectificadora Córdoba, Túnel Tramo C2 desde su inicio hasta su finalización de cola de maniobras Post-Las Heras. Obras que deberán ser finalizadas en abril de 2015. Las partes acuerdan la construcción de un taller en caverna bajo Parque Patricios de menores dimensiones al licitado, obras que deberán ser finalizadas en noviembre de 2014. <u>Etapas II:</u> Estación Plaza Francia y Túnel Post Plaza Francia hasta el final del tramo C2, Túnel desde el fin de la cola de maniobras Post-Las Heras hasta la estación Plaza Francia, Estaciones Pompeya y Sáenz y su túnel asociado, y el Taller cochera en el predio alternativo de Av. Sáenz y Perito Moreno (ADIF), obras que deben estar finalizadas en abril de 2017. Las Partes acuerdan que serán reconocidos los siguientes adicionales:</p>
--	---

⁵ CLAUSULA QUINTA - Contrato firmada el 16 de septiembre 2011.

⁶ CLAUSULA QUINTA, punto a) - Contrato firmada el 16 de septiembre 2011.

⁷ Lo que se incluye en este apartado es extraído textualmente del Informe Final N° 1483 “Línea H de Subterráneos”.

⁸ SER: Subestación Transformadora.

	<p>Etapa I:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la Estación Las Heras como terminal provisoria (túnel asociado, y correspondientes especialidades de potencia, señales, comunicaciones, escaleras y ascensores). • Taller en caverna bajo el Parque Patricios, túneles asociados y especialidades en potencia, señales y comunicaciones. <p>Etapa II:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estación Plaza Francia, túnel asociado y cola de maniobras con sus especialidades en potencia, señales, comunicaciones y ascensores. • Taller y cochera en predio alternativo (predio ADIF), túnel de vinculación asociado y especialidades en potencia, señales y comunicaciones.⁹ <p>Finalmente en la Cláusula Novena de dicho instrumento la contratista presenta una alternativa para la metodología constructiva para el Túnel del tramo A0 – A1 basado en el uso de una maquina tuneladora del tipo TBM. Acordando definir la “...viabilidad técnica y económica...” de dicha alternativa dentro de los 90 días posteriores a la firma del Acta.¹⁰</p> <p>4.4.4.- Modificaciones al trazado de la Ley 317. Leyes 4633¹¹ y 5233¹²</p> <p>El trazado original fue modificado por la Ley 4633 que incorporó la estación Facultad de Derecho, luego de reclamos efectuados por los vecinos, que invocaban la afectación del patrimonio urbano que podía ocasionar la localización en Plaza Francia.</p> <p>Otra modificación se registró en el tramo A0; la Ley 5233 dejó sin efecto la construcción de la Estación Nueva Pompeya quedando como nueva cabecera la Estación Sáenz.¹³</p>
--	---

⁹ Cláusula primera - Acta Acuerdo 19/12/12.

¹⁰ Cláusula novena - Acta Acuerdo 19/12/12.

¹¹ BOCBA N°4214, 13/08/13

¹² BOCBA N°4563, 21/01/15

¹³ **Artículo 2°.-**Sustitúyese el artículo 2° de la Ley 317 por el siguiente:

Las obras comenzarán por el tramo que vincula a la Estación Hospitales con la Estación Once y deberán continuar con el tramo Hospitales -- Estación Sáenz hasta su culminación.

Artículo 3°.- Sustitúyese el punto II del Anexo I de la Ley 317 por el siguiente:

“II CONCEPTOS GENERALES DE LA LÍNEA ‘H’ DE SUBTERRANEOS. Dentro del Plan de Expansión de la red de subterráneos se destaca la realización de la Línea “H” cuyo trazado completo se extiende desde el barrio de Nueva Pompeya hasta la estación Retiro, donde empalma con la Estación Retiro de la Línea C, constituyendo una única línea C-H permitiendo la circulación de trenes en servicio desde la Estación Constitución de la línea C hasta la Estación Sáenz de la línea H. En lo sucesivo al referirse a la “línea H” se hará referencia al tramo de la línea C-H comprendido entre Estación Sáenz y Estación Retiro (estación actual de la línea C). El trazado total de la Línea H sigue la Av. Sáenz, Av. Almagro, Patagones, Av. Jujuy, Av. Pueyrredón, Av. Ramón Castillo, Carlos H. Perette, Av. Antártida Argentina, Av. Ramos Mejía, y tiene una longitud aproximada de TRECE (13) kilómetros, con dieciséis (16) estaciones, incluida la actual Estación Retiro de la línea C. En los extremos de la Línea H se ubican la Estación terminal Sáenz y la Estación Retiro de la línea C, siendo las Estaciones intermedias Hospitales, Parque Patricios, Caseros, Inclán, Humberto I, Venezuela, Once, Corrientes, Córdoba, Santa Fe, Las Heras, Facultad de Derecho, Padre Mujica y Terminal de Ómnibus. Hacia el sur, deberá preverse que a partir de la Estación Sáenz la línea sea prolongada por la Av. Perito Moreno hasta el cruce con Av. Fernández de la Cruz en cuyas inmediaciones se dispondrá la estación Fernandez de la Cruz. Esta estación deberá recoger en su diseño de vías y andenes las posibilidades de prolongación ulterior. Se identifican como funciones relevantes a ponderar: la vinculación con la Terminal de Ómnibus Dellepiane; II. la combinación con el Premetro y III. en relación a la vinculación con los partidos colindantes del Sur, la combinación con el FC Roca en estación Lanús. Subterráneos de Buenos Aires SE podrá emplear ramales de la línea H para satisfacer estas funciones. Durante la construcción se deberá realizar la reubicación de interferencias, tales como cañerías principales pluviales y cloacales, de desagües, cables de suministro de energía eléctrica, conductos de agua corriente (entre ellos el conducto de cinco metros de diámetro que se prolonga debajo de la calle Arenales y que provee agua a ciudades del conurbano), tendidos de cables telefónicos, etc. El trazado subterráneo se proyecta en túnel de vía doble o dos túneles de vía simple, según la conveniencia constructiva, agregando vías de enlace con otras líneas con fines de mantenimiento de los trenes y la infraestructura. El trazado se desarrolla en su mayor parte por debajo de áreas públicas -avenidas- y parques- afectando en escasa superficie subsuelos de propiedad privada. Se han previsto para las estaciones y los túneles métodos constructivos que producen una mínima afectación de calzadas y veredas, evitando cortes prolongados del tránsito vehicular y molestias a los vecinos. Para el trazado de las vías



Asimismo se procedió a la reubicación de la Estación Sáenz en su nuevo emplazamiento en la intersección de las Avdas Sáenz y Perito Moreno¹⁴.

4.4.5.- Situación actual de los tramos

En el cuadro siguiente se expone la descripción de los tramos según la Licitación N° 144/10 y según las modificaciones dispuestas por Acta Acuerdo 2012, y Leyes 4633 y 5233:

Tramo	Licitación 144/10	Situación actual
A0	Estación Pompeya hasta Estación Sáenz	Queda sin efecto
A1	Estación Sáenz, Cola de Maniobras, Cochera – Taller y Túnel hasta Estación Hospitales	Nueva cabecera: Estación Sáenz
C2	Estación Corrientes hasta Estación Plaza Francia, incluyendo Estaciones Córdoba, Santa Fe y Las Heras	Se incorpora la Estación Facultad de Derecho, se deja sin efecto Plaza Francia

4.4.6.- Acta Acuerdo del 29 de abril de 2015 - EE 2014-17507151-UPEORS

Las partes acuerdan en concepto de gastos generales no cubiertos por la certificación de las obras del tramo A0-A1 en el lapso que va desde el mes de Septiembre de 2013 a Abril de 2014, que la suma que corresponde reconocer a la contratista asciende a PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$24.434.710,-).

Este pago deberá considerarse como un pago anticipado de los Gastos Generales asociados a la certificación de las obras del Tramo A0-A1¹⁵ y se realiza con el fin de no generar perjuicios financieros debido a la falta de certificación de dichos trabajos.

Por otra parte, en relación al reclamo económico que se efectúa por supuestas tareas no previstas que debieron efectuarse en la obra vinculada a la Estación Las Heras por la lluvia del 2 de abril de 2013, la Administración rechaza su pertinencia.

Asimismo, las partes acuerdan que el Ministerio pagará a la Contratista la suma de \$ 3.573.420 en concepto de reconocimiento de Gastos Directos e Indirectos Incurridos en Demasía.

Los mencionados montos no incluyen la carga impositiva que los integra conforme precio de obra, por lo cual corresponde añadir dicha carga impositiva propia de esos pagos y el porcentaje de 2.5% de costo

se eligieron radios de curva mínimos de doscientos (200) metros y pendientes de hasta un cuarenta por mil (40 0/00). Sólo excepcionalmente se reducen y superan estos valores respectivamente, en puntos singulares con fuertes condicionantes.

¹⁴ Las modificaciones fueron consideradas en el Acta Acuerdo del 19/12/12 suscripta entre SBASE y la UTE Techint Dycasa.

¹⁵ Deberá considerarse como un pago anticipado de los Gastos Generales asociados a la certificación de las obras del Tramo A0-A1, en caso que dichas obras se ejecuten dentro de los plazos previstos en el Plan de Trabajos contemplado en el Acta Acuerdo de diciembre de 2012, en cuyo caso dicha certificación no deberá incluir el porcentaje de Gastos Generales cuyo pago se acuerda.

financiero. Dichas cantidades ascienden a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.983.430,-) en concepto de carga fiscal y la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$749.790,-) en concepto de costos financieros. Por tanto los pagos que debía realizar el Ministerio a la contratista ascienden al total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$30.741.350,-) sin IVA. La contratista se reserva el derecho de reclamar los intereses que correspondan hasta la fecha de pago de las cantidades indicadas, toda vez que las mismas no los incluyen.

Además, la contratista acepta el rechazo a los otros conceptos que introdujera en sus NP N° 2233, 2807,2888, 3206, 3233, 3726 y 4193, por lo que respecto de tales conceptos nada tiene que reclamar.

4.4.7.- Informes Mensuales

Por el artículo 8.8¹⁶ del PCP se dispone para el Contratista la obligación de entregar Informes Mensuales dentro de los primeros 7 días de cada mes. Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la Dirección de Obra (DO).

El equipo de auditoría efectuó el relevamiento de los 12 Informes Mensuales (IM) presentados durante el año 2015¹⁷.

4.4.8.- Certificación y Avance de Obra 2015

Para analizar la certificación y avance de obra ejecutada en el periodo 2015, se procedió a cotejar los parámetros de certificación establecidos en la Curva de Inversión vigente del periodo auditado¹⁸, con los resultados de la certificación real de obra correspondiente a los Cert. N°40/Ene-15 al N° 51/Dic-15, por un monto total anual de **\$ 375.552.302,81** y un monto acumulado de obra básica certificada a Dic/15 de **\$ 1.079.154.786,32**

Se observa que la certificación anual es menor a la prevista en el plan de trabajo en - **\$ 100.902.333,28 (-26,9%)**.

4.4.9.1.- Taller Parque Patricios

Como ya se dijera el Acta Acuerdo 2012, en su cláusula primera, estableció que las obras correspondientes al Taller Parque Patricios debían finalizarse en noviembre de 2014.

Según la documentación analizada por el equipo de auditoría no ha habido recepción de la obra.

Con fecha 4 de agosto de 2015 la Dirección de UPEORS, emite la

¹⁶ **8.8. Informes Mensuales.** A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance. Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

¹⁷ La Lista de los Informes Mensuales se incluye en el Anexo III

¹⁸ Presentada por NP N° 3483 -6/05/14- aprobada por OS N° 1939



	<p>Disposición N° 10, de cuyo considerando 18 se desprende “Que ¹⁹constatada la falta de entrega provisoria del Taller Parque Patricios en la fecha que debiera haberse entregado (30 de abril del año en curso) corresponde imponer a la Contratista la penalidad de multa porque aquella circunstancia no implica otra cosa que mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales o demora en el cumplimiento del plan de trabajos.” En consecuencia en el artículo 2° se dispone imponer una multa diaria de Pesos doscientos veintiún mil ochocientos setenta (\$221.870) desde el 30 de abril de 2015 y hasta que se produzca la entrega provisoria del Taller Parque Patricios o hasta el 25 de julio próximo, lo que ocurra primero.</p> <p>Según se desprende de la Disposición, la Dirección UPEORS toma como fecha de entrega para el Taller la del 30/04/15, que surge de la OS N° 2631 del 2/9/14, puesto que no hay constancias de ningún otro acto administrativo²⁰ que a ello se refiera. Al respecto se ha analizado la competencia de la DO.</p> <p>Por la importancia, por sus efectos, y por la instrumentación jurídica, los plazos no pueden ser modificados, sin la intervención del órgano competente. Sin perjuicio de que la DO resulta competente para aprobar los Planes de Trabajo y sus modificaciones, no es admisible extender tal atribución a la modificación de los plazos fijados en la “ley de la contratación”. La OS no resulta un acto administrativo emanado de autoridad competente para modificar el plazo del Acta Acuerdo.²¹</p> <p>4.4.9.2.- Estaciones Córdoba Santa Fe y Las Heras y Túnel asociado, Subestación Rectificadora Córdoba</p> <p>Con fecha 17/12/15 tuvo lugar la Recepción Provisoria Parcial, por Acta de igual fecha.</p> <p>Surge con claridad el atraso de 8 meses en la entrega de la obra en cuanto a esta Etapa I, respecto de la cual el Acta Acuerdo 2012, había fijado la fecha 4 de abril de 2015 para su finalización.</p> <p>No hay constancia en la documentación puesta a disposición del equipo de auditoría de que la contratista hubiera solicitado prórroga, conforme lo</p>
--	--

²⁰ EL ACTO ADMINISTRATIVO

Art. 7° - Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:

- a. Competencia. Ser dictado por autoridad competente;
- b. Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable;
- c. Objeto. El objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible; debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos;
- d. Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.
- e. Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo;
- f. Finalidad. Habrá de cumplirse con la finalidad que resulte de las normas que otorgan las facultades pertinentes del órgano emisor, sin poder perseguir encubiertamente otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto, su causa u objeto.

Las medias que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad.

Los contratos que celebren los órganos y entidades alcanzadas por esta ley se regirán por sus propias normas especiales, sin perjuicio de la aplicación directa del presente título en cuanto fuese pertinente.

²¹ Dictamen 106/1995 - Tomo: 214, Página: 34 <http://www.saij.gob.ar/ptn>. “Ello así, por aplicación del principio del “paralelismo de las competencias” en virtud del cual, salvo norma expresa en sentido contrario, el órgano que tiene competencia para emitir un acto, también la tiene implícitamente- para modificarlo o extinguirlo.”

	<p>previsto en el artículo 8.1. del P.C.P. Tampoco se ha verificado la aplicación de penalidades por el atraso en que se ha incurrido. Téngase presente, además, que al ser parcial la recepción quedaban pendiente los trabajos de Estación Santa Fe, que luego fueron habilitados al uso público en 2016.</p> <p>4.5.- Control Interno El proceso de auditoría reveló falencias y debilidades en el sistema de control interno²²</p>
<p>Observaciones principales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) En los 27 expedientes de redeterminaciones de precios, y en 6 de certificados de obra base, no consta el comprobante de devengado que refleje la imputación presupuestaria del gasto. 2) Se evidencian indefiniciones del proyecto constructivo en el Tramo A0 – A1, que impactaron negativamente en el Plan de Trabajo, lo que acarreó una disminución en la certificación mensual – período 09/13 a 04/14. Esta situación, además de producir atrasos en la ejecución de las obras, llevó a la contratista por un lado a afrontar gastos directos e indirectos incurridos en demasía que la Administración tuvo que reconocer, y por otro a absorber gastos generales que no pudieron ser cubiertos por la certificación de obra que la Administración se obligó a pagar por anticipado. El total que el Ministerio se obligó a pagar a la contratista por estos conceptos – según Acta Acuerdo del 24/04/15 - asciende a la suma de \$ 30.741.350 más IVA. 3) Deficiente planificación del proyecto de licitación evidenciada por: <ol style="list-style-type: none"> a) Anulación de la Estación Pompeya y Estación Terminal Sáenz. b) Anulación Estación Plaza Francia y su reemplazo por Estación Facultad de Derecho. c) Anulación de las Obras en el predio ADIF y reubicación de Cochera y Taller bajo Parque Patricios. d) Ampliación del plazo de obra contractual evidenciado por: <ol style="list-style-type: none"> i. Acta Acuerdo 19/12/12 de 24 meses ii. OS N° 2631 del 2/09/14 que convalidó ampliaciones de plazos que van de 1 mes a 5 meses²³ e) Incumplimiento de plazos previstos 4) Incorrecta aplicación de penalidades por cuanto en la Disposición 10- UPEORS – 2015, se toma como plazo para la entrega del taller la del 30/04/15, contrariando lo estipulado en el Acta Acuerdo 2012 cláusula 1° que fijaba el plazo en noviembre de 2014 y tomando

²² NORMAS BASICAS DE AUDITORIA EXTERNA (Res. 161/00) 3.2.2. Relevamiento del control interno. El control interno es un proceso integrado a los procesos, llevado a cabo por las personas que actúan en todos los niveles de una entidad, diseñado con el objeto de procurar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías: 1) Eficacia y eficiencia en las operaciones. 2) Confiabilidad en la información financiera – contable. 3) Salvaguarda de los activos. 4) Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

²³ OS N° 2631, 2/09/14: se convalidó el cronograma de ejecución con las siguientes fechas:

- Taller Parque Patricios: 30 de abril del 2015 (AA/12 noviembre 2014)
- Estación Córdoba: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- Estación Santa Fe: 31 de julio del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- Estación Las Heras: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- Subestación Rectificadora Córdoba: 30 de abril del 2015
- Túnel C2: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)

	<p>como fundamento una OS.</p> <p>5) Incompetencia de la DO para modificar los plazos de la contratación mediante una Orden de Servicio lo que incumple con el art. 8.1. del P.C.G y con la LPA, art. 3 Competencia del Organo, art. 7° Requisitos esenciales del Acto Administrativo, art. 8, Forma.</p> <p>6) Incumplimiento del plazo de obra, art. 9.1.2. P.C.P y cláusulas 1° y 10° del Acta Acuerdo 2012, por cuanto la Recepción Provisoria Parcial de la Estación Córdoba – Estación Las Heras Subestación Rectificadora Córdoba – Túnel C2, entre Progr. 7474 y Progr. 9373, tuvo lugar, aproximadamente 8 meses después de vencido el plazo y no se verificó la aplicación de penalidades conforme al art. 13 Penalidades y Sanciones PCG.</p> <p>7) Debilidad en el sistema de control interno debido a que se detectaron falencias que se expresan en los siguientes puntos:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y adecuada, lo que implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 según el cual se encuentra dentro de los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas²⁴.</p>
--	--

²⁴ Ley 70 Artículo 26 - Los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera son:

- a. Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- b. Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas. Los mismos deberán cumplir con lo establecido en los artículos 53º, último párrafo y artículo 132º, último párrafo de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Ver asimismo lo que surge de la Ley 104 de Acceso a la Información: Artículo 1º.- Derecho a la información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información **completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos**, Organismos Interjurisdiccionales integrados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, Sociedades de economía mixta, todas aquellas otras organizaciones Empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo, Judicial, Entes Públicos no Estatales, en cuanto a su actividad Administrativa, y de los demás Organos establecidos en el Libro II de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley 4895, de Ética en el ejercicio de la función. Artículo 4º.- Obligaciones.- Los funcionarios públicos deben cumplir con las siguientes obligaciones: e).-Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración proveyendo en tiempo y forma la información que se les solicite en ejercicio de derechos y garantías;

Conclusión	<p>Analizada la documentación emitida durante el desarrollo de la obra, pueden verificarse déficits de planificación y administración previas y post contrato, que marcaron el desarrollo de los trabajos desde su inicio y que se trasuntan en los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Insuficiencia del proyecto, por desconocimiento de las características del suelo y por variación del trazado (alternativa de uso de la tuneladora). 2. Inconsistencia del proyecto, que requirió la relocalización y reemplazo de la Estación Plaza Francia por Estación Facultad de Derecho, luego de la acción de amparo promovida por un grupo de vecinos. 3. Indefinición del proyecto de continuidad de la línea post cabeceras²⁵. 4. Desvío en el ritmo de certificación anual de obra que resulta menor a la prevista. <p>Por otro lado resulta de significativa importancia que las deficiencias de control interno de la auditada afectan inevitablemente el control externo. En la ejecución de la obra tampoco debe desatenderse la importancia de expresar la voluntad de la Administración mediante los cauces previstos para ello, es decir a través de los actos administrativos emanados de autoridad competente, y en cumplimiento de los requisitos legales, evitando la modificación de los pliegos o en caso de ser necesario dejar constancia del fundamento que justifique tal excepción.</p>
-------------------	---

²⁵ Estación Sáenz y Estación Facultad de Derecho.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES – LÍNEA H”
PROYECTO N° 1.16.02**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

INTRODUCCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 539 del 29/09/1998), relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en la Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos (UPEORS) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU), con el objeto y objetivo que a continuación se detalla.

1.- OBJETO:

Obra 51 Línea H de Subterráneos Tramos AO, A1 y C2²⁶.

2.- OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento del programa.

3.- ALCANCE:

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

²⁶ El tramo AO A1 fue modificado con posterioridad a la Licitación Pública 144/10, conforme se expone en los puntos 4.4.4. “Modificaciones al trazado de la Ley 317. Leyes 4633 y 5233” y 4.4.5. “Situación actual de los tramos” del presente Informe.

El examen se ha realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

El análisis de los aspectos técnicos se ha realizado de conformidad con las incumbencias, formación y experiencia profesional de los integrantes del equipo de auditoría²⁷.

Las tareas de campo de esta auditoría se realizaron entre el 18 de marzo 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016.

3.1.-Procedimientos de auditoría

A continuación se exponen las tareas y procedimientos generales de auditoría que se están realizando:

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable. Ver Anexo I del presente Informe.
- 2) Remisión de notas de presentación del equipo, notas de estilo de requerimiento de información.
- 3) Análisis de informes previos de auditoría realizados por la AGCBA en particular se tomaron: Informe Final N° 1483 “Línea H de Subterráneos”
- 4) Análisis de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades de la Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos, (UPEORS).
- 5) Se efectuó entrevista con el Director General de la UPEORS y funcionarios del organismo.
- 6) Se realizó el análisis de la ejecución presupuestaria y financiera incluyendo las modificaciones presupuestarias. Dicho análisis fue realizado en base a la información extraída de la consulta al SIGAF y de los datos de la Cuenta de Inversión 2015.
- 7) Se determinó el Universo de auditoría cotejando la información provista por UPEORS con la consulta al SIGAF de cada uno de los PRD. Asimismo y en base a ese análisis se solicitó la ampliación de la información respecto a las redeterminaciones de precios.
- 8) En base al Universo de auditoría se definieron los aspectos legales a analizar: Acta Acuerdo 2015, Licitación 144/2010 y Acta Acuerdo 2012. Respecto de las dos últimas si bien fueron parte del objeto del Informe Final N° 1483 fue necesario efectuar una revisión por su importancia en el marco jurídico aplicable.
- 9) En base al Universo conformado se definieron las Muestras de expedientes de pago y de redeterminaciones de precios.
- 10) Se realizó el relevamiento y análisis de los pagos efectuados en el Ejercicio auditado conforme la Muestra seleccionada.

²⁷ La conformación del equipo no cuenta con un experto en materias ferroviarias.

- 11) Se realizó el control de legalidad de los procedimientos relacionados con los contratos de obra y sus redeterminaciones.
- 12) Se verificaron los procedimientos de certificación, se compulsaron los Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedidos.
- 13) Se relevaron y analizaron los Informes Mensuales previstos en el artículo 8.8 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- 14) Se efectuaron visitas a los obradores Norte y Sur, las obras en construcción de la Estación Santa Fe, Facultad de Derecho y los Talleres y Cocheras Parque Patricios (Ver Anexo IV Visita-Registro fotográfico).
- 15) Se verificó el cumplimiento de la Ley 123, Certificado de Aptitud Ambiental. Asimismo se verificó la presentación por parte de la Contratista del Plan de Gestión Ambiental.

3.2.- Riesgo de Auditoría

Las falencias de control interno detectadas (las que serán tratadas en el punto “Sistemas de Control Interno”), así como también la demora recurrente en las respuesta a las notas cursadas desde la AGCBA y en la entrega de documentación oportuna, generaron un alto riesgo de control.

3.3.- Determinación del Universo

A los efectos de determinar el Universo de auditoría y la posterior selección de la Muestra en primer lugar se analizó la información obtenida de la consulta al SIGAF para el ejercicio 2015, cuyos resultados se exponen a continuación:

	Prog	Obra	Inc	Pda Pcpal	Pda Pcial	Descripción/Ubic. Geográfica	Devengado	Pagado
360	18	51	4	2	1	Const. Integral y puesta en serv. Línea H de Subterráneos - Tramos AO, A1 y C2	874.700.864,48	874.578.879,17
360	18	51	4	2	1	Comuna 2	657.379.611,71	657.257.627,40
360	18	51	4	2	1	Comuna 3	154.872.241,25	154.872.240,25
360	18	51	4	2	1	Comuna 4	62.449.011,52	62.449.011,52

Como puede apreciarse el total devengado para el Programa 18- Obra 51 asciende a \$ 874.700.864,48.

Seguidamente la información obtenida fue cotejada con la provista por el auditado, que en su respuesta a la Nota AGCBA N° 624/2016, informó un total de 76 expedientes devengados y pagados en el año auditado por \$ 874.578.879,17 monto que coincide con el total pagado al 31/12/2015, según el cuadro precedente. Teniendo en cuenta la información provista no contenía el detalle de los conceptos de cada imputación fue necesario consultar en el SIGAF los Parte de Recepción Definitiva (P.R.D.) asociados a los expedientes informados por la UPEORS, uno por uno, a los fines de poder determinar los conceptos por los que tramitaban esos expedientes.

Del análisis efectuado surgió que el importe de \$ 837.252.141,74 pertenece a pagos por certificados de obra, de los cuales la suma de \$ 354.984.041,14 corresponde a certificados originales. Por otra parte, el importe de \$ 470.086.530,27 se atribuye a pagos por redeterminaciones de precios de los certificados N° 38 y N° 39, pertenecientes al ejercicio 2014, y a los certificados N° 40 a N° 51 (enero a diciembre 2015). El resto es decir \$ 12.181.569,88 corresponde a pagos en concepto de impuesto a los ingresos brutos de dichos certificados y sus respectivas redeterminaciones de precios.

Por otro lado, el monto de \$ 37.197.033,50 corresponde al devengado de un Acta Acuerdo celebrada el 29 de abril de 2015. Por último la suma \$ 251.678,06 corresponde a diferencias de cambio de la moneda Euro respecto de algunos certificados devengados con anterioridad al año 2015 (Certificados N° 31 a 37) y de otros devengados en el mismo ejercicio (Certificados N° 40, 41, 45 y 46).

El total de los conceptos recopilados ascienden a \$ 874.700.853,30; es decir el monto total devengado para el programa 18, obra 51 durante el ejercicio 2015.

De lo descripto anteriormente se resume que de los 76 expedientes, por \$ 874.578.879,17, se pudo determinar el 100% de los conceptos por los que tramitaron esos expedientes, y a la vez se suma \$ 121.984,13 que se corresponde a una diferencia de cambio de la moneda Euro (Certificados N° 37, 40, 41, 45 y 46), que al no encontrarse pagada, no fue informada por la UPEORS.

En los cuadros siguientes se expone el Universo de ejecución del año 2015 detallando concepto y monto:

N° Certificado	Mes	Certificado Original	IIBB S/ Certificado	Redeterminaciones de precios	II.BB. S/redet. de precios	Total
38	nov-14	-	-	383.437,79	4.036,18	387.473,97
39	dic-14	-	-	230.572,51	86.705,94	317.278,45
40	ene-15	25.246.125,45	265.748,29	30.971.107,07	326.001,20	56.808.982,01
41	feb-15	37.283.518,59	392.457,34	31.336.269,84	329.854,96	69.342.100,73
42	mar-15	24.051.172,88	253.169,86	34.487.964,75	310.248,77	59.102.556,26
43	abr-15	31.646.651,73	333.122,15	50.068.705,52	842.815,78	82.891.295,18
44	may-15	27.367.110,47	288.074,41	44.864.100,73	472.253,00	72.991.538,61
45	jun-15	54.319.961,60	571.788,18	73.212.085,95	665.084,26	128.768.919,99
46	jul-15	37.009.385,41	389.571,89	50.373.026,49	530.241,58	88.302.225,37
47	ago-15	31.380.901,14	330.324,78	47.354.277,09	3.793.460,05	82.858.963,06
48	sep-15	24.048.156,88	253.138,13	37.786.940,04	357.695,44	62.445.930,49
49	oct-15	24.417.234,92	257.023,14	36.804.729,56	387.417,62	61.866.405,24
50	nov-15	20.574.148,64	216.569,66	31.887.558,13	339.086,67	53.343.118,35
51	dic-15	17.639.673,43	185.680,60	0,00	0,00	17.825.354,03
		354.984.041,14	3.736.668,43	470.086.530,27	8.444.901,45	837.252.141,74

Otros Conceptos	Importe
Diferencia de cambio por certificados 31 a 36	251.678,06
Acta acuerdo 2015	37.197.033,50
	37.448.711,56
Conceptos Totales	874.700.853,30

Fuente: Elaboración propia según información obtenida del SIGAF y de la información recibida de la UPEORS.

3.4.- Determinación de la Muestra de expedientes de pago

El universo de análisis, según lo expuesto precedentemente, quedó integrado por 76 expedientes que incluyen los certificados de obra básica, las redeterminaciones de precio, el Acta Acuerdo 2015 y diferencias de cambio. A los efectos de la conformación de la Muestra, se excluyeron del total indicado, 5 expedientes correspondientes al pago de las diferencias de cambio, por su baja significatividad económica (0,03%). Por lo tanto el Universo de expedientes de pagos asciende a 71 elementos. Aplicando la fórmula de muestreo simple con un nivel de confianza de 95% y un desvío de 12,1% se obtiene una Muestra de 34 elementos. A los fines de su selección se aplicó el criterio de mayor significatividad económica para los certificados de obra y sus redeterminaciones. En el cuadro precedente se expone el porcentaje de incidencia en el devengado por cada certificado.

N° Certificado	Total	% de c/cert en el dev. total
38	387.473,97	0,04%
39	317.278,45	0,04%
40	56.808.982,01	6,49%
41	69.342.100,73	7,93%
42	59.154.787,99	6,76%
43	82.839.063,45	9,48%
44	72.991.538,61	8,34%
45	128.768.919,99	14,72%
46	88.302.225,37	10,10%
47	82.858.963,06	9,47%
48	62.445.930,49	7,14%
49	61.866.405,24	7,07%
50	53.343.118,35	6,10%
51	17.825.354,03	2,04%

Fuente: Elaboración propia según información obtenida del SIGAFy según información recibida de la UPEORS.

Según surge de lo expuesto resultan de mayor significatividad económica los Certificados N° 41, 43, 44, 45, 46 y 47²⁸.

²⁸ Los expedientes de pagos correspondientes a los certificados 41, 43, 45, 46 y 47 se seleccionaron con anterioridad al cierre de la Cuenta de Inversión 2015. Luego del cierre se agregó el certificado 44, cuya incidencia en el devengado fue de mayor significatividad.

Por otro lado se solicitó el expediente relacionado con el devengamiento y pago del Acta Acuerdo 2015, Expte N°2015-EE-8769742.

La muestra queda conformada de acuerdo al siguiente detalle:

N° Certificado	Expediente	Total
41	2015-EE-6020204	37.675.975,93
	2015-EE-6249277	7.167.276,72
	2015-EE-6260466	2.505.713,05
	2015-EE-6899307	21.993.135,03
		69.342.100,73

N° Certificado	Expediente	Total
43	2015-EE-14647241	31.979.773,88
	2015-EE-17457196	9.593.742,38
	2015-EE-17485774	3.884.287,18
	2015-EE-17490421	28.725.243,53
		74.183.046,97

N° Certificado	Expediente	Total
44	2015-EE-18893808	27.655.184,88
	2015-EE-19198466	7.018.969,71
	2015-EE-19209250	111.159,52
	2015-EE-19214743	2.650.708,43
	2015-EE-19461591	23.718.581,71
	2015-EE-25925096	3.906.397,85
	2015-EE-35202762	3.547.823,24
	2015-EE-35203952	4.237.614,04
	2015-EE-35204306	145.099,23
		72.991.538,61

N° Certificado	Expediente	Tot
46	2015-EE-22899995	37.398.957,30
	2015-EE-24935565	274.352,66
	2015-EE-24957540	4.243.220,99
	2015-EE-25111420	9.886.038,72
	2015-EE-25756912	17.214.829,22
		69.017.398,89

N° Certificado	Expediente	Total
45	2015-EE-20431391	54.891.749,78
	2015-EE-21043825	646.250,76
	2015-EE-21048025	5.096.578,18
	2015-EE-21846156	13.401.152,84
	2015-EE-21854388	43.022.864,70
	2015-EE-25911303	4.725.584,77
		121.784.181,03

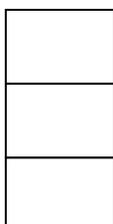
N° Certificado	Expediente	Total
47	2015-EE-26628401	31.711.225,92
	2015-EE-27953939	3.959.980,53
	2015-EE-27955663	174.639,72
	2015-EE-27956459	10.423.027,44
	2015-EE-28668334	28.651.647,95
		74.920.521,56

Concepto	Expediente	Total
Acta Acuerdo 2015	2015-EE-8769742	37.197.033,50

Muestra de expedientes de redeterminación de precios

El universo de expedientes de redeterminaciones de precios informados por la U.P.E.O.R.S se compone de los siguientes elementos:

N° Orden	Expediente	Redeter. N°	Certificados	Importe
1	Act. SBASE 0073-00033736	1	40 a 50	35.411.611,83
2	Act. SBASE 0073-00037826	5	44 a 50	1.786.908,65
3	Act. SBASE 0073-00049546	6	40 a 50	93.679.273,23
4	Act. SBASE 0073-00042872	7	40 a 50	1.242.230,87
5 y 6	act. SBASE 0073-00042870 y 46806	8 y 9	40 a 50	31.692.066,80
7	Act. SBASE 0073-00048604	10,11 y 12	40 a 50	49.299.646,98
8	2014-4425747-DGTALMH	13	45 a 50	322.482,69
9	2014-4361608-DGTALMH	14	40 a 50	1.918.073,11
10, 11 y 12	2014-4355973/4350564/4358409-DGTALMH	15	40 a 50	35.233.155,81
13	2014-4480238-DGTALMH	16	40 a 50	1.630.580,48
14,15,16 y 17	2014-4480374/4349435/4354587/4507674-DGTALMH	17	40 a 50	48.863.444,38
18,19,20 y 21	2014-6485729/6489095/6494587/6496702-DGTALMH	18	40 a 50	64.274.064,45
22	2014-12162427-DGTALMH	18 y 19	40 a 50	35.134.976,24
23 y 24	2014-17238993/17238919-DGTALMH	20	40 a 50	5.437.905,36
25	2014-18604318-DGTALMH	21	38 a 50	6.240.398,09
26	2015-02025238-DGTALMH	22	39 a 50	1.893.965,87
27	2015-7856099-DGTALMH	23	42 a 50	38.499.895,11
28,29 y 30	2015-14909269/14912683/17802863-DGTALMH	24	44 a 50	25.970.752,22
				478.531.432,17

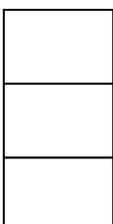


El monto total por las redeterminaciones de precios asciende a \$ 478.531.432,17 y se corresponden con un total de 30 expedientes. De los cuales 7 expedientes que suman \$ 213.111.738,36 tramitaron por S.B.A.S.E, por ser redeterminaciones que deberían tramitarse en dicha Sociedad según surge de la 4ta cláusula del Convenio MDU-SBASE.

El resto de los expedientes, es decir 23, tramitaron en la U.P.E.O.R.S. Estos expedientes suman un total de \$ 265.419.693,81.

Teniendo en cuenta que los tramitados por la U.P.E.O.R.S representan el 55,47% del monto total de redeterminaciones se seleccionó el total de los 23 expedientes como muestra de redeterminaciones de precios.

Nº Orden	Expediente
1	2014-4425747-DGTALMH
2	2014-4361608-DGTALMH
3	2014-4355973-DGTALMH
4	2014-4350564-DGTALMH
5	2014-4358409-DGTALMH
6	2014-4480238-DGTALMH
7	2014-4480374-DGTALMH
8	2014-4349435-DGTALMH
9	2014-4354587-DGTALMH
10	2014-4507674-DGTALMH
11	2014-6485729-DGTALMH
12	2014-6489095-DGTALMH
13	2014-6494587-DGTALMH
14	2014-6496702-DGTALMH
15	2014-12162427-DGTALMH
16	2014-17238993-DGTALMH
17	2014-17238919-DGTALMH
18	2014-18604318-DGTALMH
19	2015-02025238-DGTALMH
20	2015-7856099-DGTALMH
21	2015-14909269-DGTALMH
22	2015-14912683-DGTALMH
23	2015-17802863-DGTALMH



4.- ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Unidad de Proyectos Especiales “Obras Red de Subterráneos” UPEORS (Ver Anexo II – Organigrama)

En la Ley 4.013, de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dispuso como competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano²⁹, entender en la supervisión, planificación, programación y diseño de flujos de movilidad, obras viales y subterráneas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.³⁰ El 19 de Diciembre de 2012, se sancionó la Ley 4.472, cuyo objeto según el Artículo 1° es *“...la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público.”*³¹

En ese marco, el Artículo 5° de dicha norma estableció que SBASE tendría a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio.

El Decreto N°660/GCBA/11, aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) como organismo fuera de nivel dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDUGC).³²

Por intermedio del Decreto N°101/GCBA/13, se modificó la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Urbano, transfiriendo al organismo fuera de nivel Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) del ámbito del citado Ministerio al de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo en el Artículo 3° se creó una *“...comisión integrada por un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un representante del Ministerio de Desarrollo Urbano y un representante del Subterráneos de Buenos Aires S.E. que tendrá por objeto consensuar las políticas inherentes a la planificación del desarrollo del SUBTE...”*.

Y en su Artículo 5° determina que *“El Ministerio de Desarrollo Urbano podrá intervenir en la elaboración de los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la infraestructura urbana en lo concerniente al SUBTE que le encomiende la Comisión creada en el artículo 3° del presente decreto e intervendrá con los alcances aquí mencionados, en las obras públicas vinculadas con la línea H y el Nodo Obelisco.”*³³

Posteriormente, fue creada por Decreto N° 275/13³⁴, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Obras Red de Subterráneos”. En los considerandos de la

²⁹ Actualmente, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transportes, Ley 5460; BOCBA N°4769 de fecha 10/12/15. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transportes.

³⁰ Ley 4013 BOCBA N° 3807.

³¹ Ley 4472 BOCBA N° 4064

³² Decreto N°660 Anexo II BOCBA N° 3811

³³ Decreto N°101/GCBA/13 BOCBA N°4119

³⁴ BOCBA N° 4195 del 17/07/13.

norma se expresa que en virtud de las funciones asignadas al Ministerio de Desarrollo Urbano por el Decreto N° 101/13, resultaba necesario contar con una instancia organizativa adecuada para efectuar las tareas allí indicadas. Se especifica que el presente organismo va a actuar con rango, nivel y atribuciones de Dirección General.

En el Anexo II del citado Decreto se detallan los **objetivos** de esta UPE, a saber:

- Elaborar los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la infraestructura urbana y en la programación, dirección, supervisión, ejecución y control de las obras públicas nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana en lo concerniente al SUBTE que le encomiende la Comisión creada en el artículo 3° del Decreto N° 101/13 al Ministerio de Desarrollo Urbano.
- Confeccionar los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos, programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana vinculadas con la Línea “H” y el Nodo Obelisco que le solicite el MDU.
- Proponer al MDU el plan de trabajo y cronograma general aplicable para la ejecución de los diferentes programas, acciones y/o proyectos que se realicen, con sujeción a las normas jurídicas vigentes.

Con fecha 19 de Julio de 2013, la Resolución N°207/MDUGC/13 modificó la estructura programática de la Jurisdicción 30 – Ministerio de Desarrollo Urbano, creando la unidad ejecutora “Unidad de Proyectos Especiales obras red de subterráneos” y el programa presupuestario “Obras de infraestructura urbana en la red de subterráneos”³⁵.

Asimismo a partir del 30/09/13 con el dictado de la Resolución N° 320/MDU/13³⁶ y por una cuestión operativa se le encomendó a la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión – SSCySG - del Ministerio de Desarrollo Urbano el ejercicio de la supervisión técnica y control del cumplimiento de los objetivos encomendados por Decreto N° 275/13 a la UPEORS³⁷.

Posteriormente con el dictado del Decreto N° 363/15 que aprueba la nueva estructura orgánica-funcional para el Gobierno de la Ciudad partir del 10/12/15 se suprime la mencionada Subsecretaría. Corresponde aclarar que por la misma norma se crea la Subsecretaría de Obras que va a actuar en la órbita del nuevo Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte Si bien ésta última tiene entre sus responsabilidades primarias, la función de programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana y gubernamental inherentes al Ministerio; y la de planificar y ejecutar las obras de ingeniería hidráulica, mejoramiento de la red de subterráneos y de la Villa Olímpica a ser realizados por los organismos fuera de nivel, estas funciones no

³⁵ Resolución N°207/MDUGC/13 publicado en BOCBA N°4202.

³⁶ BOCBA N° 4261 del 21/10/13.

³⁷ Artículo 1°.- Encomiéndose a la Subsecretaría Coordinación y Seguimiento de Gestión al ejercicio de la supervisión técnica y control del cumplimiento de los objetivos encomendados por Decreto N° 275/13 a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos".

constituyen controles tan específicos como los que ejercía la SSCySG sobre la UPEORS según lo que disponía, claramente en su texto, por el Decreto N° 275/13.

4.2.- Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Urbano (MDUGC) y Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) – Obra Licitación Pública N°144/10 Reglón N°1 – “Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de explotación comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de material rodante y Financiación de las inversiones”

El convenio se registró bajo el número 14083 por la Escribanía General de la Ciudad, con fecha 6/9/13³⁸.

En el mismo se encomienda al MDUGC la dirección técnica de la ejecución de los trabajos del contrato suscripto por TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I Y DYCASA SOCIEDAD ANONIMA – UTE – en el marco de la Licitación Pública 144/10 Renglón 1 para la construcción de los tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, sus modificaciones y los adicionales aprobados, todo de acuerdo con los Pliegos y la documentación contractual vigente.

Obligaciones del MDUGC

La cláusula segunda, prevé respecto de las responsabilidades del Ministerio que “...estará a cargo de la Dirección de la obra y será responsable de la correcta y adecuada ejecución del contrato”.

En tal sentido se ocupará de:

- *“El seguimiento y supervisión de las obras.*
- *La planificación y cumplimiento de los plazos contractuales.*
- *La aprobación de la documentación técnica ante la UTE contratista, previa intervención de SBASE en los casos que se indican.*
- *La seguridad, higiene y medio ambiente.*
- *La conformación de las Actas de Avance de obra y su Certificación.*
- *La elaboración de los informes mensuales del estado de avance de las obras y su reporte a SBASE.*
- *Aprobación de los certificados de avance de obras y su pago.*
- *Aprobación de las redeterminaciones provisorias y definitivas de precios y su pago.*
- *Aprobación de los trabajos adicionales que correspondiere y sus correspondientes planes de trabajos y curvas de inversión.”*

Atento a la cláusula cuarta el MDU conformará las Actas de Medición o de Avance de Obra y su Certificación, quedando a su cargo la revisión, aprobación y pago de los certificados de obra. A su vez, deberá ejecutar las sucesivas adecuaciones provisorias de precios que correspondan.

³⁸ En el ejemplar puesto a disposición de la AGCBA no consta la fecha de suscripción, quedando un claro en el espacio destinado a ella.

Una vez que SBASE se expida respecto de las redeterminaciones definitivas de precios presentadas por la UTE contratista (esto se aplica a las que estaban en trámite a la fecha de suscripción del convenio bajo análisis), deberá comunicar los precios resultantes al MDU en el término de cinco (5) días y el Ministerio deberá efectuar los ajustes correspondientes (conforme el Artículo 6° del Anexo del Decreto N°1.312/08 Reglamentario de la Ley 2.809).

Obligaciones de SBASE

Con relación a la cláusula quinta, SBASE se obliga a prestar a través de su Gerencia de Ingeniería de Obras, la asistencia técnica que requiera el MDU para la revisión de ingeniería e inspección de obra, con personal propio dependiente de dicha gerencia especializado en las siguientes temáticas:

- Topografía.
- Vías.
- Eléctrica (BT).
- Señales.
- Comunicaciones.
- Potencia y Catenaria.
- Escaleras mecánicas y ascensores.

A su vez, SBASE prestará la asistencia técnica de apoyo a los revisores de arquitectura y estructuras dependientes de las Direcciones de Obra, según las necesidades que surjan en:

- Metodologías constructivas.
- Diseños de arquitectura.
- Diseños de estructuras y túneles.
- Potencia.
- Instalaciones de ventilación.

En la cláusula sexta se aclara que para el cumplimiento del presente acuerdo las actuales Direcciones de Obra de la Línea H de SBASE pasarán a depender funcionalmente del MDU. El personal que cumple funciones y/o se desempeña en la Dirección e Inspección, pasará a prestar servicios en el MDU, dejando constancia que continuará revistando en la planta de personal de SBASE. Subrayando que el pago de los salarios, asignaciones y demás beneficios del personal continuará siendo abonado por la sociedad estatal nombrada.

El personal afectado permanecerá prestando servicios en el MDU durante toda la ejecución del contrato. Concluido el mismo (y a partir de otorgadas las Recepciones Provisorias Parciales para las Etapas I y II) terminará su relación funcional con el MDU.

Conforme la cláusula novena, previo a la Recepción Provisoria de las Obras, el Ministerio deberá solicitar la intervención de SBASE, a efectos de que verifique técnicamente que se encuentran cumplidos todos los trabajos en las condiciones fijadas por los Pliegos y documentación contractual.

En la cláusula décima, SBASE pondrá a disposición los predios y/o inmuebles necesarios para la ejecución de las obras. Comprometiéndose a realizar las

gestiones necesarias para poner a disposición de la UTE contratista dichos bienes de acuerdo al plan de trabajo.

Se pone a disposición del MDU (conf. la cláusula décimo segunda), por parte de SBASE las oficinas de la Dirección de Obra, ubicadas en el obrador sito en Brig. Facundo Quiroga y Av. Libres del Sur.

Finalmente, en la cláusula decima primera se subraya que la importación de material vinculado con la presente obra se encuentra a cargo de SBASE y se efectuará de conformidad con los instrumentos contractuales vigentes.

4.3.- Ejecución 2015

4.3. 1.- Plan de Acción del Presupuesto 2015³⁹

El Programa ha sido formulado para la elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la infraestructura urbana y para la programación, dirección, supervisión, ejecución y control de las obras nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana en lo relacionado con el subterráneo, en especial en lo concerniente a la Línea H y al Nudo Obelisco.

Los objetivos para el año 2015 comprenden:

- Terminar la etapa I del Contrato Licitación Pública N° 144/10, con la entrega a SBASE del tramo C2 y el taller Parque Patricios EI.
- Terminar de desarrollar la ingeniería Básica del proyecto Nudo Obelisco (NO).
- Apoyar las gestiones del MH para la obtención de financiamiento de entes multilaterales de crédito. Licitación y contratar las obras del NO.

4.3. 2.- Análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 30 – Unidad Ejecutora 360 - Programa 18 – Obra 51

El Programa 18 consta de 2 actividades que representan el 0,05% del crédito sancionado y la obra 51 que representa el 99,95% del total del crédito sanción. El crédito sancionado del Programa 18 se detalla a continuación:

Juris.	U.E.	Prog	Act.	Obra	Descripción/Ubic. Geografica	Sancionado	% S/ Sanc.
30	360	18			Unidad de proyectos especiales obra red de subterráneos. Obras Infraestructura urbana en red de subterráneos	721.118.226,00	100%
30	360	18	1		Conducción	286.647,00	0,04%
30	360	18	10		Fiscaliz. e inspección obras infraestr. Urbana en la red de subterráneos	39.879,00	0,01%
30	360	18	0	51	Const. Integral y puesta en serv. Línea H de Subterráneos - Tramos AO, A1 y C2	720.784.800,00	99,95%

Fuente: Elaboración propia s/ anexo distributivo 2015. Ley N° 5239.

³⁹ Ley N° 5239. BOCBA N°4550 del 30/12/14.

El análisis de la ejecución presupuestaria se realiza sobre la obra 51, que es el objeto de esta auditoría.

UE	Prog	Obra	Inc	Pda Pcipal	Pda Pcial	Descripción/Ubic. Geografica	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Dev. s/vigente
360	18	51	4	2	1	Const. Integral y puesta en serv. Línea H de Subterráneos - Tramos AO, A1 y C2	720.000.000,00	874.750.133,00	874.749.525,30	874.700.864,48	99,99%
360	18	51	4	2	1	Comuna 2	238.703.400,00	655.262.324,00	657.379.611,71	657.379.611,71	100,32%
360	18	51	4	2	1	Comuna 3	238.703.400,00	154.920.901,00	154.920.899,57	154.872.241,25	99,97%
360	18	51	4	2	1	Comuna 4	242.593.200,00	64.566.908,00	62.449.014,02	62.449.011,52	96,72%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGTAL-MDU.

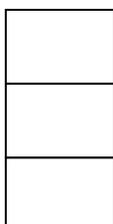
Según se observa en el cuadro, el total de la obra se imputa al inciso 4, partida 2, partida parcial 1, donde corresponde imputarse los gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, para salud, seguridad, educación, cultura, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios. Incluye también las ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias y otras obras mejorativas, así como los trabajos preliminares para la realización de una obra pública.

El total ejecutado para la obra 51 asciende al 99,99% (\$ 874.700.864,48) del crédito vigente, lo que determina una subejecución en el total de la obra del 0,01% (\$ 49.268,52). Si analizamos la ejecución a nivel Comuna, se observa que la comuna 2 devengo un 100,32% (657.379.611,71) del crédito vigente, lo que determina una sobre ejecución del 0,32% equivalente a \$ 2.117.287,71. En la comuna 3 el monto devengado asciende a un 99,97% (\$ 154.872.241,25); esto determina una subejecución del 0,03% lo que representa \$48.659,75 y por último la Comuna 4 devengó el 96,72% (\$ 62.449.011,52) de su crédito vigente, determinando una subejecución del 3,28% equivalente a \$ 2.117.896,48.

Lo dicho anteriormente se detalla en el siguiente cuadro:

UE	Prog	Obra	Inc	Pda Pcipal	Pda Pcial	Descripción/Ubic. Geografica	Vigente	Devengado	Diferencia	% Dif/Vig
360	18	51	4	2	1	Const. Integral y puesta en serv. Línea H de Subterráneos - Tramos AO, A1 y C2	874.750.133,00	874.700.864,48	-49.268,52	-0,01%
360	18	51	4	2	1	Comuna 2	655.262.324,00	657.379.611,71	2.117.287,71	0,32%
360	18	51	4	2	1	Comuna 3	154.920.901,00	154.872.241,25	-48.659,75	-0,03%
360	18	51	4	2	1	Comuna 4	64.566.908,00	62.449.011,52	-2.117.896,48	-3,28%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGTAL.



4.3. 3.- Modificaciones Presupuestarias

En respuesta la Nota AGCBA N° 440/16 recibida el 07/04/16, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCBA (OGEPU), informó las modificaciones presupuestarias realizadas en relación al Programa Presupuestario N° 18 “Obras Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos”, Obra 51 Línea H, durante el período 2015. En el cuadro precedente se exponen las normas aprobatorias (tipo y número) para cada una de las modificaciones:

Tipo Norma Aprobatoria	Nro. Norma Aprob.	Fecha Norma Aprob.	Importe Positivo	Importe Negativo
Decreto	4	07/01/2015	193.269.240,00	193.269.240,00
Disposición	1	27/01/2015		1.100.000,00
Disposición	2	12/02/2015		2.346.000,00
Disposición	3	23/02/2015		250.000,00
Resolución	58	03/03/2015		30.000.000,00
Resolución Mrio Hacienda	129	27/04/2015		6.586.517,00
Resolución	122	13/05/2015		30.000.000,00
Resolución Mrio Hacienda	413	09/11/2015	85.000.000,00	
Resolución	320	24/11/2015	1.546.000,00	
Disposición	12	02/12/2015	2.346.000,00	
Resolución Mrio Hacienda	457	29/12/2015	136.140.650,00	
Total Modificaciones Presupuestarias			418.301.890,00	263.551.757,00
Modificaciones Presupuestarias Netas			154.750.133,00	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU.

A continuación se expone toda la normativa relacionada con la aprobación de modificaciones al presupuesto sancionado para el programa 18, obra 51.

Jur.	UE	Prog	Obra	Inc	Pda Pcipal	Pda Pcial	Descripción/Ubic. Geografica	Sanción	Vigente	Modificación	% Modif. s/credito
30	360	18	51	4	2	1	Const. Integral y puesta en serv. Linea H de Subterranos - Tramos AO, A1 y C2	720.000.000,00	874.750.133,00	154.750.133,00	21,49%
30	360	18	51	4	2	1	Comuna 2	238.703.400,00	655.262.324,00	416.558.924,00	174,51%
30	360	18	51	4	2	1	Comuna 3	238.703.400,00	154.920.901,00	-83.782.499,00	-35,10%
30	360	18	51	4	2	1	Comuna 4	242.593.200,00	64.566.908,00	-178.026.292,00	-73,38%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU y SIGAF.

El programa 18, obra 51, tuvo un incremento de \$ 154.750.133,00 que representa un aumento del 21,49% de su crédito sancionado. A nivel comuna el incremento se da en la n° 2 en un 174,51% (\$ 416.558.924,00), mientras que la comuna 3 y 4 tuvieron una disminución del crédito sancionado en un 35,10% (\$ 83.782.499,00) y 73,38% (\$ 178.026.292,00) respectivamente.

4.3. 4.- Metas Físicas

Las Metas Físicas Programadas para el ejercicio auditado se exponen en el siguiente cuadro:

Programa 18 - Meta física Programada			
Variable	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
Meta	Obras de Infraestructura de Subtes	% de avance	15

Fuente: Presupuesto Sancionado GCBA 2015.

A continuación se expone el cotejo de las Metas Programadas con las Metas Ejecutadas, según la información provista por la DGTAL:

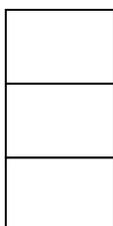
Programa 18 - Meta física Programada Vs. Ejecutada				
Trimestre	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecutado sobre Programación	Desvío
1º - Enero a Marzo	6%	5%	83,33%	16,67%
2º - Abril a Junio	3%	3%	0,00%	0,00%
3º - Julio a Septiembre	3%	3%	0,00%	0,00%
4º - Octu. a Diciembre	3%	3%	0,00%	0,00%
Totales	15%	14%	83,33%	16,67%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGTAL.

De acuerdo a lo expuesto en el cuadro el porcentaje de avance programado se desvió del ejecutado en un 16,67%, dicho desvío se produjo durante el primer trimestre del año 2015. De acuerdo a la información suministrada por la DGTAL, en los Reportes del Ministerio de Hacienda de Problemas y Desvíos del programa 18, se detectan los siguientes problemas:

- Demoras en la remoción de interferencias por parte de empresas de servicios públicos.
- Fallas en la programación de obra por parte de la contratista y demoras en elaboración de ingeniería.
- Problema para la importación de equipamiento y para el giro de divisas.

Asimismo, en los reportes enunciados anteriormente, se informa que se han detectado demoras en la remoción de interferencias por parte de las empresas de servicios públicos. Asimismo existen inconvenientes motivados por la carencia de equipamiento importado (liberación de DJAI) relacionado con las restricciones a las importaciones por parte de las Autoridades del Gobierno Nacional agravados por dificultades en el giro de divisas. También se visualizan fallas en la programación de las actividades por parte de la empresa contratista y demoras en la elaboración de ingeniería sumadas a los problemas de índole laboral. Se presentaron algunos atrasos en el cronograma de trabajo.



Respecto del avance físico de la obra, en la Cuenta de Inversión 2015⁴⁰ se expone lo que textualmente se transcribe a continuación: “Línea H: el avance físico de la obra alcanzó un nivel acumulado del 49% desde el inicio de la misma. Durante el año 2015 el avance físico alcanzó el 14%, totalizando un 41% desde el traspaso de la obra a la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano”.

4.4.- Línea H Subterráneos.-

4.4. 1.- Antecedentes

Por Ley N° 317⁴¹, se autorizó al Poder Ejecutivo la construcción de la Línea H de Subterráneos, siguiendo el eje de las avenidas Pueyrredón - Jujuy, entre los Barrios de Pompeya y Retiro.

El texto de la ley dispone que las obras comiencen por el tramo que vincula a la Estación Hospitales con la Estación Once y que deberán continuar con el tramo Hospitales - Nueva Pompeya hasta su culminación.

El trazado total de la Línea sigue las avenidas Sáenz, Almagro, Caseros, Jujuy, Pueyrredón y Libertador y con una longitud de 12 kilómetros, y 15 Estaciones.

En los extremos de la Línea se ubican las dos Estaciones terminales - Nueva Pompeya y Retiro, siendo las Estaciones intermedias Sáenz, Hospitales, Parque Patricios, Caseros, Inclán, Humberto I, Venezuela, Plaza Once, Corrientes, Córdoba, Santa Fe, Las Heras, Plaza Francia y 9 de Julio.

Esta línea surgió como respuesta a la necesidad de contar con una nueva Línea transversal al sistema radial conformado por las Líneas A, B, D y E, que las vincule junto a las futuras Líneas F y G, previstas en la Ley 670, multiplicando la utilidad del Subte para la conexión interbarrios. La red actual pasa únicamente por los centros de transbordo del Microcentro, subdimensionados y por lo tanto extremadamente congestionados y también con un alargamiento de recorrido respecto de las Líneas de ómnibus alternativas (como por ejemplo en el caso de un viaje Boedo-Palermo).

Deben mencionarse también, las interconexiones de la Línea H con el sistema ferroviario en las estaciones Sáenz (FC Belgrano Sur), Once (FC Sarmiento) y Retiro (FC Belgrano Norte, San Martín y Mitre); en esta última estación se encuentra la Terminal de Ómnibus de Buenos Aires.

4.4.2.- Breve Reseña de la Licitación 144/10

En virtud de lo dispuesto en la citada Ley 317 se llevó adelante la Licitación Pública N°144/10 “Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de explotación comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de material rodante y Financiación de las inversiones”⁴².

⁴⁰ Cuenta de Inversión, Informe de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, pág. 329.

⁴¹ BOCBA N° 863 del 20/01/2000

⁴² El proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 144/2010, así como las Actuaciones N°0073-00038680 y la N° 0073-00038995 fueron objeto de análisis en el Informe Final N° 1483 “Línea H de Subterráneos” al cual se remite en mérito a la brevedad.

Resultó adjudicataria la empresa TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I y DYCASA S.A. (UTE) firmándose la contrata con fecha 16 de Septiembre de 2011, por el Renglón 1, CONSTRUCCION INTEGRAL Y PUESTA EN SERVICIO EN CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS TRAMOS A0, A1 Y C2 DE LA LINEA H.

Por la cláusula primera el contratista se obliga a “... proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual...”⁴³.

El plazo estipulado en dicho instrumento, “...para la ejecución y terminación total de la Obra será cuarenta y tres (43) meses...”, a contar desde la fecha que indique el Acta de Inicio.⁴⁴

Por otro lado, se fija “...un plazo parcial de veinticuatro (24) meses para la entrega en condiciones de operación y funcionamiento...de la totalidad de las obras opcionales de la cochera y el Taller de Parque Patricios...”⁴⁵

A su vez, SBASE entregará los predios privados, en su actual condición y libres de ocupantes, dentro de los 18 meses contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio.⁴⁶

Finalmente, el contrato estipula que los plazos mencionados “son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE”.⁴⁷

Etapas del proyecto según Pliegos de la Licitación N° 144/10⁴⁸

El proyecto de construcción de la Línea H fue subdividido en los siguientes tramos:

- Tramo A: entre estaciones Nueva Pompeya – Parque Patricios
- Tramo A0: Estación Nueva Pompeya
- Tramo A1: Estación Sáenz
- Tramo A2: Estaciones Hospitales y Parque Patricios y SER⁴⁹: en construcción. La construcción de las Cocheras y Taller Parque Patricios se incluyen como optativas para SBASE en este llamado.
- Tramo B: entre estaciones Caseros y Once, SER Venezuela: en servicio y Taller Colonia.

⁴³ “CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter de los trabajos correspondientes al Renglón 1 de la Licitación Pública N° 144/10: “CONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN SERVICIO EN CONDICIONES DE EXPLOTACION COMERCIAL DE LOS TRAMOS A0, A1 Y C2 DE LA LINEA H, PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE Y FINANCIACION DE LAS INVERSIONES, en su oferta básica, incluidos los opcionales Cochera Parque Patricios y Taller Parque Patricios y sin financiación, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte. Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en los planos y en las Circulares emitidas. Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como “La Obra”. El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.”

⁴⁴ CLAUSULA QUINTA - Contrato firmada el 16 de septiembre 2011.

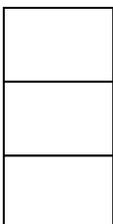
⁴⁵ CLAUSULA QUINTA, punto a) - Contrato firmada el 16 de septiembre 2011.

⁴⁶ CLAUSULA QUINTA, punto b) - Contrato firmada el 16 de septiembre 2011.

⁴⁷ CLAUSULA QUINTA, punto b) - Contrato firmada el 16 de septiembre 2011.

⁴⁸ Lo que se incluye en este apartado es extraído textualmente del Informe Final N° 1483 “Línea H de Subterráneos”.

⁴⁹ SER: Subestación Transformadora.



- Tramo C: entre estaciones Once y Plaza Francia
- Tramo C1: Estación Corrientes y cola de maniobras: próximo a entrar en servicio.
- Tramo C2: Estaciones Córdoba, Santa Fé y Plaza Francia y SER: a licitar su construcción.
- Tramo D: en estudio, no forma parte de esta licitación.

El objetivo planteado era finalizar los tramos A0, A1 y C2 y la cochera taller Parque Patricios del tramo A2, dándole a la Línea H la función y el servicio para el que fuera concebida, quedando solamente pendiente finalizar los estudios sobre la resolución más conveniente del tramo D.

4.4.3.- Acta Acuerdo del 19 de diciembre de 2012

La presente Acta se motiva en la comunicación que con fecha 20 de octubre de 2011, SBASE envió a la empresa contratista (mediante Orden de Servicio 008) que el taller y la cochera de Parque Patricios incluidos en el contrato, no serían construidos de la manera prevista, ya que estaban en evaluación otros terrenos alternativos para la construcción de los mismos; y que el inicio de la Ingeniería de la Estación Pompeya se debía diferir transitoriamente, así como también la correspondiente al Tramo A0.⁵⁰

Con fecha 26 de octubre de 2011, SBASE comunicó mediante Orden de Servicio 011 y 012, que se utilizaría como posible predio alternativo para la construcción del Taller y la Cochera de la Línea H un terreno ubicado en Sáenz y Perito Moreno (ADIF).⁵¹

Con fecha 11 de enero de 2011, SBASE se comprometió a entregar (por Orden de Servicio 056) al 31 de marzo de 2012, el proyecto de cochera y taller, en el predio mencionado, y la vinculación del mismo con la traza de la Línea H, y el 28 de marzo 2012 el proyecto correspondiente a la cola de maniobras del Tramo A1.⁵²

Posteriormente en el Considerando décimo, menciona que a la fecha de la firma de la presente Acta, no fue posible confirmar la utilización del predio de Sáenz y Perito Moreno y desarrollar el nuevo taller y la cochera, en razón de que el Estado Nacional suspendió los acuerdos y tratativas que se venían llevando en relación al traspaso de la Nación a la CABA, del Servicio Público de Transporte Subterráneo y Premetro.

A su vez, el 22 de febrero 2012, la Contratista presentó Nota de Pedido N°153 acatando la medida cautelar que suspendía la remoción del arbolado de la Plaza Intendente Alvear.⁵³

A su vez, se deja constancia que se realizaron obras y servicios complementarios no incluidos en el contrato original (trabajos en el predio ADIF, mantenimiento de Plaza Intendente Alvear, extensión de la Rampa Mansilla, hallazgo arqueológico

⁵⁰ Considerando 4 - Acta Acuerdo 19/12/12.

⁵¹ Considerando 5 - Acta Acuerdo 19/12/12.

⁵² Considerando 8 - Acta Acuerdo 19/12/12.

⁵³ Considerando 11 - Acta Acuerdo 19/12/12.

en Plaza Emilio Mitre, suspensión de Rampa Azcuénaga y Pozo de Bombeo, entre otros).⁵⁴

Conforme los antecedentes expuestos en dichos considerandos, las cláusulas del Acta de mención estipularon varias modificaciones en lo relativo a los plazos de obra:

Cláusula Primera: Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de las obras correspondientes al contrato Licitación Publica N°144/10 Línea H Tramos A0-A1 y C2 en 24 meses.

Se ha desdoblado la obra en dos etapas:

Etapas I: Estaciones Córdoba, Santa Fe y Las Heras, Túnel asociado, Subestación Rectificadora Córdoba, Túnel Tramo C2 desde su inicio hasta su finalización de cola de maniobras Post-Las Heras. **Obras que deberán ser finalizadas en abril de 2015.**

Las partes acuerdan la construcción de un taller en caverna bajo Parque Patricios de menores dimensiones al licitado, **obras que deberán ser finalizadas en noviembre de 2014.**

Etapas II: Estación Plaza Francia y Túnel Post Plaza Francia hasta el final del tramo C2, Túnel desde el fin de la cola de maniobras Post-Las Heras hasta la estación Plaza Francia, Estaciones Pompeya y Sáenz y su túnel asociado, y el Taller cochera en el predio alternativo de Av. Sáenz y Perito Moreno (ADIF), obras que deben estar finalizadas en abril de 2017.

Las Partes acuerdan que serán reconocidos los siguientes adicionales:

Etapas I:

- Modificación de la Estación Las Heras como terminal provisoria (túnel asociado, y correspondientes especialidades de potencia, señales, comunicaciones, escaleras y ascensores).
- Taller en caverna bajo el Parque Patricios, túneles asociados y especialidades en potencia, señales y comunicaciones.

Etapas II:

- Estación Plaza Francia, túnel asociado y cola de maniobras con sus especialidades en potencia, señales, comunicaciones y ascensores.
- Taller y cochera en predio alternativo (predio ADIF), túnel de vinculación asociado y especialidades en potencia, señales y comunicaciones.⁵⁵

Finalmente en la Cláusula Novena de dicho instrumento la contratista presenta una alternativa para la metodología constructiva para el Túnel del tramo A0 – A1 basado en el uso de una maquina tuneladora del tipo TBM. Acordando definir la “...viabilidad técnica y económica...” de dicha alternativa dentro de los 90 días posteriores a la firma del Acta.⁵⁶

⁵⁴ Considerando 20 – Acta Acuerdo 19/12/12.

⁵⁵ Cláusula primera - Acta Acuerdo 19/12/12.

⁵⁶ Cláusula novena - Acta Acuerdo 19/12/12.

4.4.4.- Modificaciones al trazado de la Ley 317. Leyes 4633⁵⁷ y 5233⁵⁸

El trazado original fue modificado por la Ley 4633 que incorporó la estación Facultad de Derecho, luego de reclamos efectuados por los vecinos, que invocaban la afectación del patrimonio urbano que podía ocasionar la localización en Plaza Francia.

Otra modificación se registró en el tramo A0; la Ley 5233 dejó sin efecto la construcción de la Estación Nueva Pompeya quedando como nueva cabecera la Estación Sáenz.⁵⁹

Asimismo se procedió a la reubicación de la Estación Sáenz en su nuevo emplazamiento en la intersección de las Avdas Sáenz y Perito Moreno⁶⁰.

4.4.5.- Situación actual de los tramos

El Contrato de ejecución -2011- adjudicado a la UTE Techint-Dycasa contemplaba seis estaciones, Nueva Pompeya, Sáenz, Córdoba, Santa Fe, Las Heras, Plaza Francia y sus túneles. Subdividido en Tramos A0, A1 y C2, conjuntamente con un nuevo taller y una nueva cochera y una subestación para operación de la línea ampliada. El trazado fue posteriormente modificado del modo que a continuación se describe.

⁵⁷ BOCBA N°4214, 13/08/13

⁵⁸ BOCBA N°4563, 21/01/15

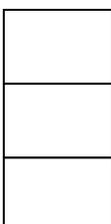
⁵⁹ **Artículo 2°.-**Sustitúyese el artículo 2° de la Ley 317 por el siguiente:

Las obras comenzarán por el tramo que vincula a la Estación Hospitales con la Estación Once y deberán continuar con el tramo Hospitales -- Estación Sáenz hasta su culminación.

Artículo 3°.- Sustitúyese el punto II del Anexo I de la Ley 317 por el siguiente:

“II CONCEPTOS GENERALES DE LA LÍNEA ‘H’ DE SUBTERRANEOS. Dentro del Plan de Expansión de la red de subterráneos se destaca la realización de la Línea ‘H’ cuyo trazado completo se extiende desde el barrio de Nueva Pompeya hasta la estación Retiro, donde empalma con la Estación Retiro de la Línea C, constituyendo una única línea C-H permitiendo la circulación de trenes en servicio desde la Estación Constitución de la línea C hasta la Estación Sáenz de la línea H. En lo sucesivo al referirse a la ‘línea H’ se hará referencia al tramo de la línea C-H comprendido entre Estación Sáenz y Estación Retiro (estación actual de la línea C). El trazado total de la Línea H sigue la Av. Sáenz, Av. Almagro, Patagones, Av. Jujuy, Av. Pueyrredón, Av. Ramón Castillo, Carlos H. Perette, Av. Antártida Argentina, Av. Ramos Mejía, y tiene una longitud aproximada de TRECE (13) kilómetros, con dieciséis (16) estaciones, incluida la actual Estación Retiro de la línea C. En los extremos de la Línea H se ubican la Estación terminal Sáenz y la Estación Retiro de la línea C, siendo las Estaciones intermedias Hospitales, Parque Patricios, Caseros, Inclán, Humberto I, Venezuela, Once, Corrientes, Córdoba, Santa Fe, Las Heras, Facultad de Derecho, Padre Mujica y Terminal de Ómnibus. Hacia el sur, deberá preverse que a partir de la Estación Sáenz la línea sea prolongada por la Av. Perito Moreno hasta el cruce con Av. Fernández de la Cruz en cuyas inmediaciones se dispondrá la estación Fernandez de la Cruz. Esta estación deberá recoger en su diseño de vías y andenes las posibilidades de prolongación ulterior. Se identifican como funciones relevantes a ponderar: la vinculación con la Terminal de Ómnibus Dellepiane; II. la combinación con el Premetro y III. en relación a la vinculación con los partidos colindantes del Sur, la combinación con el FC Roca en estación Lanús. Subterráneos de Buenos Aires SE podrá emplear ramales de la línea H para satisfacer estas funciones. Durante la construcción se deberá realizar la reubicación de interferencias, tales como cañerías principales pluviales y cloacales, de desagües, cables de suministro de energía eléctrica, conductos de agua corriente (entre ellos el conducto de cinco metros de diámetro que se prolonga debajo de la calle Arenales y que provee agua a ciudades del conurbano), tendidos de cables telefónicos, etc. El trazado subterráneo se proyecta en túnel de vía doble o dos túneles de vía simple, según la conveniencia constructiva, agregando vías de enlace con otras líneas con fines de mantenimiento de los trenes y la infraestructura. El trazado se desarrolla en su mayor parte por debajo de áreas públicas -avenidas y parques- afectando en escasa superficie subsuelos de propiedad privada. Se han previsto para las estaciones y los túneles métodos constructivos que producen una mínima afectación de calzadas y veredas, evitando cortes prolongados del tránsito vehicular y molestias a los vecinos. Para el trazado de las vías se eligieron radios de curva mínimos de doscientos (200) metros y pendientes de hasta un cuarenta por mil (40 0/00). Sólo excepcionalmente se reducen y superan estos valores respectivamente, en puntos singulares con fuertes condicionantes.

⁶⁰ Las modificaciones fueron consideradas en el Acta Acuerdo del 19/12/12 suscripta entre SBASE y la UTE Techint Dycasa.



Tramos A0 y A1

Por Ley 5233 se reubicó la Estación Sáenz para crear un nodo intermodal y evitar importantes interferencias de la Av Sáenz, descartando la estación Pompeya debido a que su implantación en una zona baja con suelos de escasa calidad geotécnica, eran inconvenientes. Su ejecución se postergó para el año 2017 al tiempo que se aceleraron los plazos para la construcción de las estaciones del Tramo C2, que debería encontrarse finalizadas y operativas para el año 2016 según Acta Acuerdo de 2012.

El Taller para reparación y mantenimiento se construye actualmente debajo del Parque Patricios⁶¹. De este modo se ha vuelto al Proyecto original descartándose el traslado a Estación Sáenz en virtud de los inconvenientes que se presentaron con el Predio ADIF⁶². Paralelamente se construye una Cochera de dos túneles con capacidad para 14 formaciones cada una, equipo giraboggie y puente grúa.

Tramo C2.

Para las estaciones Córdoba, Santa Fe y Las Heras, se adoptó el sistema de construcción en caverna, similar al de la estación Corrientes, con una sección 135 m de longitud de andén, que las vincula mediante dos tramos de túneles dobles. La última estación Plaza Francia fue cancelada y reubicada en otra, Facultad de Derecho que se construirá con la modalidad Cut&Cover, cruzando la Av. Del Libertador.

Longitud túnel interestación		
Córdoba – Santa Fe	Santa Fe – Las Heras	Las Heras – F. de Derecho
380 m	700 m	705m

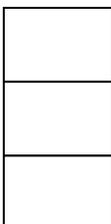
En su recorrido la obra atraviesa importantes interferencias, como los túneles de la Línea D, grandes conductos de agua y otros servicios. El tramo contempla a continuación de la Estación Córdoba, un túnel trasversal para alojar una Subestación Eléctrica, para operación del nuevo tramo.

Los túneles de 10 m de ancho y 55m² de sección trasversal corren desde la cola de maniobras emplazada al norte de la Estación Corrientes hasta su progresiva final, con una cobertura de 9 a 14 m y totalmente sumergido bajo el nivel freático, ejecutándose con un revestimiento definitivo de hormigón colado, según pliegos.

En el cuadro siguiente se expone la descripción de los tramos según la Licitación N° 144/10 y según las modificaciones dispuestas por Acta Acuerdo 2012, y Leyes 4633 y 5233:

⁶¹Según Plano de Dirección de Obra UPEORS Línea H, Taller Cochera del 24/05/16, y visita de obra efectuada por el equipo el 7/04/16.

⁶² El Acta Acuerdo 2012 incluye esta ubicación en su cláusula Primera, Etapa I, y en igual sentido así lo resolvió el Acta de Directorio SBASE N° 1059 del 7/10/13, punto 13.



Tramo	Licitación 144/10	Situación actual
A0	Estación Pompeya hasta Estación Sáenz	Queda sin efecto
A1	Estación Sáenz, Cola de Maniobras, Cochera – Taller y Túnel hasta Estación Hospitales	Nueva cabecera: Estación Sáenz
C2	Estación Corrientes hasta Estación Plaza Francia, incluyendo Estaciones Córdoba, Santa Fe y Las Heras	Se incorpora la Estación Facultad de Derecho, se deja sin efecto Plaza Francia

4.4.6.- Acta Acuerdo del 29 de abril de 2015 - EE 2014-17507151-UPEORS

En el orden N°2 la DO eleva Informe a la UPEORS sobre la solicitud efectuada por la contratista en NP N° 4193 del 13/08/14, en la que reclama gastos directos e indirectos incurridos en demasías y gastos generales no cubiertos por la certificación de la obra del Tramo A0-A1.

Dentro de los “Gastos Directos e Indirectos Incurridos en Demasía” incluye reclamos por los siguientes conceptos: a) Mano de obra contratada con anticipación; b) Complemento de salario; c) Apertura anticipada Obrador Los Patos; d) Costo de seguridad predios expropiados; e) Equipos movilizados en demasía; f) Ingeniería ejecutada no certificada –cable alta tensión-; y g) Subcontratos adjudicados. En cuanto al reclamo que identifica como “Absorción de Gastos Generales no Certificados”, la UTE pretende que se le reconozcan los gastos generales que se debieran haber certificado, si se hubiera ejecutado el tramo sur en los términos de la curva de certificación incorporada en el Acta Acuerdo de diciembre de 2012. En concreto, la Contratista reclama: a) por las consecuencias que atribuyó a las indefiniciones del tramo sur – “Gastos Directos e Indirectos Incurridos en Demasía” y “Absorción de Gastos Generales no Certificados”, la cantidad de \$ 36.869.658,23 – iva incluido – a valores básicos de contrato y b) por tareas no previstas vinculadas a la Estación Las Heras y a la inundación del 02/04/13⁶³, la cantidad de \$ 2.505.142,99.

Respecto de los gastos generales no cubiertos por la certificación de la obra del Tramo A0-A1, ha de tenerse en cuenta lo pactado en el Acta Acuerdo 2012, artículo 9°, a los fines de la definición del método constructivo a adoptar⁶⁴, habida cuenta de que la contratista había presentado por NP N° 426, una alternativa⁶⁵ para la metodología constructiva del Túnel del Tramo A0 A1 basado en el uso de una máquina tuneladora del tipo TBM. La mentada definición debía hacerse en el plazo de 90 días posteriores a la firma.

Por OS N°896 del 23/05/13, se informa que se considera muy conveniente y adecuado utilizar una máquina tunelera, TBM del tipo EPB aclarando que “...se

⁶³ NP N°3233 (19/3/14), en la que menciona que la inundación ocurrida el 2 de abril de 2013 detuvo los trabajos de excavación propios de la Estación Las Heras por tres meses, a lo que se agregaron sucesivas filtraciones que impidieron la marcha normal de los trabajos en la estación.

⁶⁴ De los considerandos del Acta Acuerdo 2012 no se desprenden las razones ni las causas por las que se decidió analizar una alternativa a la metodología constructiva definida en el pliego. Tampoco constan en el NP 426.

⁶⁵ PETP. 3.3.1: Muros colados in situ en estación Pompeya, Estación Sáenz, Estación Sáenz variante terminal, Túnel Tramo A0 y Túnel Tramo A1.

deberá completar el proyecto incluyendo definiciones y aclaraciones faltantes...”. Cabe agregar por otra parte, que el plazo de 90 días del art. 9 del AA, fue prorrogado.

En el orden N° 14, obra la la Nota de Pedido N°2233, del 2 de octubre de 2013 que da cuenta de ciertas indefiniciones que impactaron negativamente en el plan de trabajo, lo que generó una disminución en la certificación mensual, reduciendo los recursos para cubrir los gastos generales del contrato.

Posteriormente se sucedieron las Ordenes de Servicio N°1568 (6/12/13) y 1648 (8/1/14), por las cuales se adelantó a la contratista el anteproyecto para planialtimetría relacionada con el Tramo A1 y se informó que no existían objeciones técnicas a la utilización de la tuneladora, y en caso de que se decidiera su implementación, “... la ejecución de los trabajos será de acuerdo a los precios y plazos previstos en el contrato”.

Sin embargo en su NP 2884⁶⁶, 15/01/14, la contratista manifiesta, “...que atento a las últimas reuniones mantenidas respecto a la metodología de ejecución del Tramo Sur, y teniendo presente lo manifestado en vuestra OS 1648, informamos que a los efectos de concretar el proyecto definitivo estamos considerando la *metodología* original de muro colado para la **nueva traza** por uds. presentada. (la negrita es nuestra). Sobre esta base solicitamos a uds nos entreguen a la brevedad la totalidad de la ingeniería básica relativa a la nueva traza definida, así como las interferencias no previstas, que surjan de la misma, de tal manera de poder finalizar esta evaluación en el plazo más corto posible a fin de proceder con las obras.”

Posteriormente por OS N° 1703 manifiestan que la ingeniería básica para el sector del túnel bajo Av. Almagro es la **definida en el Contrato original de la Obra.**

El 16 de abril de 2014 se emitió la Orden de Servicio N°2001 donde se solicitó a la contratista, que en atención a lo que fuera indicado en la Orden de Servicio N°1703 y en reuniones mantenidas, iniciara la ejecución del Tramo A1 bajo Av. Almagro.

Por otro lado y respecto a los gastos directos e indirectos en demasía, el mencionado informe producido por la DO de la Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos de fecha 28/11/14, bajo la Orden N°2, analiza rubro por rubro, el reclamo formulado por la UTE, desestimando algunos de ellos, y aceptando otros. Los siguientes son los rubros reconocidos: a) Mano de Obra Contratada con anticipación, b) Complemento del Salario, c) Subcontratos adjudicados y d) Absorción de Gastos Generales.

Con fecha 09/01/15, el Asesor Legal de la DGTAL efectúa una minuciosa reseña de lo actuado y eleva un proyecto de Acta Acuerdo a suscribirse, que reconoce al contratista determinada suma de pesos con más las redeterminaciones que correspondan, para consideración de la Procuración General (PG).

En el Orden N° 30, interviene la Procuración General y en el apartado “IV. Observaciones” expresa que la Administración deberá verificar que los rubros que se propician aprobar, no han sido ya reconocidos y abonados en virtud del Acta

⁶⁶ Si bien esta OS es mencionada en el expediente en análisis, la transcripción es del equipo de auditoría.

Acuerdo suscripta con fecha 19/12/12 y por ende alcanzados por los términos del artículo 12, como así también verificar que toda renuncia a eventuales reclamos formulada por la contratista en dicha oportunidad no haya alcanzado los rubros y conceptos que se solicitan por los presentes.

Mediante Informe UPEORS de fecha 08/04/15 se afirma que los rubros cuyo reconocimiento se propicia a través del Acta Acuerdo proyectada, no han sido reconocidos y pagados en el Acta Acuerdo del 19/12/12, toda vez que se trata de aspectos conceptualmente diferentes. Asimismo, en este Informe el ente auditado expresa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12°, del Acta Acuerdo, las partes declaran no tener nada más que reclamarse la una a la otra por cuestiones de causas o fecha anterior a la fecha de suscripción de la misma (19/12/12). Los perjuicios cuyos reconocimientos se propician corresponden a fechas posteriores. Por otra parte, la PG señaló que “... se recuerda que esta Procuración General ha sostenido en reiteradas oportunidades que aquellos conceptos a reconocer cuya naturaleza resulte indemnizatoria (ver Dictámenes PG Nros. 1450941/PPAAPyF/12,213088/PPAAPyF/12,2791500-PG-12 entre otros) no se encuentren alcanzados por redeterminaciones de precios posteriores. Por consiguiente, siendo que las sumas a reconocer, a tenor de lo informado por las áreas preopinantes, consisten en Gastos Directos e Indirectos Incurridos en Demasías y Absorción de Gastos Generales no Certificadas y que importarían una indemnización por todos aquellos daños y perjuicios ocasionados por la extensión del plazo de obra e indefinición del Proyecto Constructivo y no verdaderas retribuciones abonadas por la Administración con motivo en la ejecución del contrato, no puede decirse sino que las mismas no resultan redeterminables.”

Otra cuestión que quedó definida es la que se refiere al período de inejecución comprendido entre septiembre de 2013 (OS N° 1226) y abril de 2014 (OS N° 2001) de las obras vinculadas con el Tramo A0-A1, en el que la contratista no ha tenido incidencia. Ese lapso trajo aparejado la inexistencia de certificación, como consecuencia de que los gastos generales asociados no pudieran ser cubiertos, sin que pueda adjudicarse a la contratista la ausencia de ejecución.

En consecuencia, de los considerandos del Acta Acuerdo surge que la situación descrita generó un perjuicio financiero porque ha debido anticipar fondos para enfrentar esos gastos generales que no pudo certificar, conforme estaba pautado en el Acta Acuerdo del 19/12/12. En tal sentido las partes acuerdan en concepto de gastos generales no cubiertos por la certificación de las obras del tramo A0-A1 en el lapso que va desde el mes de Septiembre de 2013 a Abril de 2014, que la suma que corresponde reconocer a la contratista asciende a PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$24.434.710,-).

Este pago deberá considerarse como un pago anticipado de los Gastos Generales asociados a la certificación de las obras del Tramo A0-A1⁶⁷ y se realiza con el fin

⁶⁷ Deberá considerarse como un pago anticipado de los Gastos Generales asociados a la certificación de las obras del Tramo A0-A1, en caso que dichas obras se ejecuten dentro de los plazos previstos en el Plan de Trabajos contemplado en el Acta Acuerdo de diciembre de 2012, en cuyo caso dicha certificación no deberá incluir el porcentaje de Gastos Generales cuyo pago se acuerda.

de no generar perjuicios financieros debido a la falta de certificación de dichos trabajos.

Por otra parte, en relación al reclamo económico que se efectúa por supuestas tareas no previstas que debieron efectuarse en la obra vinculada a la Estación Las Heras por la lluvia del 2 de abril de 2013, la Administración rechaza su pertinencia.

Asimismo, las partes acuerdan que el Ministerio pagará a la Contratista la suma de \$ 3.573.420 en concepto de reconocimiento de Gastos Directos e Indirectos Incurridos en Demasía.

Los mencionados montos no incluyen la carga impositiva que los integra conforme precio de obra, por lo cual corresponde añadir dicha carga impositiva propia de esos pagos y el porcentaje de 2.5% de costo financiero. Dichas cantidades ascienden a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.983.430,-) en concepto de carga fiscal y la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$749.790,-) en concepto de costos financieros. Por tanto los pagos que debía realizar el Ministerio a la contratista ascienden al total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$30.741.350,-) sin IVA. La contratista se reserva el derecho de reclamar los intereses que correspondan hasta la fecha de pago de las cantidades indicadas, toda vez que las mismas no los incluyen.

Además, la contratista acepta el rechazo a los otros conceptos que introdujera en sus NP N° 2233, 2807,2888, 3206, 3233, 3726 y 4193, por lo que respecto de tales conceptos nada tiene que reclamar.

Se debe resaltar que con fecha 24/04/15 la UPEORS y la SSCySG prestaron conformidad al Acta Acuerdo proyectada. La DGTAL lo hizo el día 27/04/15.

Por otra parte, es importante señalar que en el expediente de referencia se encuentran agregadas la Afectación Presupuestaria (24/04/15) y el Registro de Compromiso Definitivo (27/04/15).

4.4.7.- Informes Mensuales

Por el artículo 8.8⁶⁸ del PCP se dispone para el Contratista la obligación de entregar Informes Mensuales dentro de los primeros 7 días de cada mes. Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la Dirección de Obra (DO).

⁶⁸ **8.8. Informes Mensuales.** A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance. Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

El equipo de auditoría efectuó el relevamiento de los 12 Informes Mensuales (IM) presentados durante el año 2015⁶⁹. El análisis se hizo sobre los apartados más relevantes, y a continuación en los puntos a) b) y c) se compararon los IM enero y diciembre, mientras que en d) y e) se incluye la información de diciembre.

a) **Resumen Ejecutivo:** En este apartado se va asentando el avance de obra del mes sector por sector.

Comparativo del avance de obra

Sector	Enero 2015	Diciembre 2015
Estación Córdoba	Continúan trabajos de albañilería y pisos, excavaciones, hormigones, instalaciones eléctricas y sanitarias.	Fin trabajos de arquitectura e instalaciones en estación y accesos. Recepción Provisoria e inauguración al público.
Túnel Córdoba-Santa. Fe	Finalizo hormigón túnel	Se realizan pruebas y ensayos finales. Continúa relleno Rampa Mansilla
Estación Santa Fe	Hormigón tímpano sur y vestíbulo norte	Trabajos en cerramiento ascensor, instalaciones eléctrica y sanitaria, excavación conexión Línea D, ascensor y escalera emergencia. Hormigonado en locales comerciales y escaleras. Montaje apoyos escaleras anden vestíbulo.
Túnel Santa Fe-Las Heras	Se completa hormigonado e inicia montaje de vías	Pruebas y ensayos finales.
Estación Las Heras	Trabajos mamposterías, soldado de vías, instalaciones ventilación, eléctrica y sanitaria. Solados. Excavación y hormigón escalera emergencia oeste.	Recepción Provisoria e inauguración al público.
Accesos	Excavación y fundaciones en locales comerciales Estaciones Córdoba y Sta. Fe.	Informa el avance de los accesos particularizado por cada estación. Córdoba y Las Heras terminados.
Vestíbulo Las Heras	Hormigonado tabiques sector norte, conexión con estación e instalaciones sanitarias	Fin de trabajos de arquitecturas e instalaciones en estación y accesos.
SER Córdoba	Finaliza el hormigón conexión túnel pre Estación Córdoba, continúan instalaciones ventilación, sanitarias, contra incendio, potencia. Inicia colocación transformadores y rectificadores.	Ensayos finales instalación eléctrica, terminaciones herrerías vereda y montaje puerta escalera.
Taller P. Patricios	Relleno soleras, contrapisos y pisos, Excavación escaleras, instalación eléctrica y sanitaria.	Continúa montaje de Ascensor a nivel vereda a área de servicios y trabajos de arquitectura en accesos.
Cochera P. Patricios	Excavación ambos túneles, drenes y soleras	Avance de excavación túnel, hormigonado de soleras y calota.
Ventilaciones y Pozos Bombeo	Trabajos en ventilaciones naturales 1, 3, 5, 11, 15, forzadas 1, 2b y en pozos de bombeo 1, 2, 3.	Avance en montaje de persianas móviles. Trabajos hormigón en pozos de bombeo
Túnel Las Heras - F. de Derecho	Hormigonado soleras, soldado de vías, montaje eléctrico.	Avance soleras hacia Facultad de Derecho.
Estación Facultad de Derecho	Excavación galería y pilotaje.	Hormigón losa de techo sector 1, hormigón en viga refuerzo rampa
Túnel Las Heras – F Derecho	Sin información	Avance hormigón soleras hacia facultad

Fuente: UPE-ORS Informes Mensuales-Resumen Ejecutivo – Elaboración AGCBA

⁶⁹ La Lista de los Informes Mensuales se incluye en el Anexo III

a) Temas pendientes de resolución:

Enero 2015	Diciembre 2015
Reparación de filtraciones por parte de AYSA	Reparación de filtraciones por parte de AYSA
Estación Pompeya y túnel A0: Finalización del diferimiento de la ingeniería y definición del proyecto a ejecutar, entrega track lay-out y planimetría especialidades B y C.	Eliminada por Ley.
Estación Sáenz y Túnel A1: pendiente ingeniería básica Estación Sáenz, habilitación predio ADIF, expropiaciones y track lay out	Estación Sáenz y Túnel A1: pendiente ingeniería básica Estación Sáenz, habilitación predio ADIF, expropiaciones y track lay out
Taller – Cochera Parque Patricios. Queda pendiente la presentación del presupuesto correspondiente a la obra civil Etapa 2 del Taller Parque Patricios y arquitectura, instalaciones y vías para ambas etapas.	Taller Cochera P. Patricios pendiente aprobación sobre el presupuesto presentado en mayo 2015
Estación Las Heras Caverna Transversal: pendiente la aprobación sobre presupuesto presentado en Enero 2015.	Estación Las Heras Caverna Transversal pendiente aprobación sobre el presupuesto presentado en mayo 2015
Nuevos precios Acta Acuerdo Artículo 7mo. pendiente aprobación sobre el presupuesto presentado en Enero 2015.	Nuevos Precios A. Acuerdo Art. 7mo. pendiente aprobación sobre el presupuesto presentado en enero 2015

Fuente: UPEORS Informes Mensuales-Resumen Ejecutivo – Comparativo Elaborado por AGCBA -

En lo expuesto precedentemente Se verifica que la UPEORS no resuelve los *temas pendientes de resolución*, que se reiteran sin resolución a lo largo del ejercicio 2015, señalados anteriormente.

b) Hitos parciales de obra

Enero 2015 Cronograma aprobado NP 4066 al 30/04/15	Diciembre 2015 Cronograma aprobado NP 7475 al 31/03/17
Estación Córdoba, fin revoques y enlucidos 4/03/15	Fin obras arquitectura e instalaciones 15/12/15
Estación Santa Fe, fin hormigonado Vestíbulo Norte 25/11/14, reprogramado 2/02/15 1ra. Etapa; reprogramado 2da. Etapa 2/03/15	Fin hormigonado acceso Este (Duero) 21/12/15
Estación Las Heras, inicio colocación marmolerías 28/04/15	Fin arquitectura e instalaciones 19/12/15
Túnel Córdoba-Santa Fe, inicio montaje de vías 30/10/14, reprogramado 3/03/15	Se realizan pruebas y ensayos finales. Continúa el relleno cierre rampa Mansilla.
SER Córdoba, fin montaje sistema ventilación forzada 13/02/15	Finalizada 18/12/15
Taller Parque Patricios, inicio solados, fin montaje vías en taller 9/03/15	Finalizado 14/12/2015
Cochera Parque Patricios, inicio hormigonado soleras 23/01/15, fin excavación túnel 26/06/15	Fin movimiento de suelos

Fuente: UPEORS Informes Mensuales-Resumen Ejecutivo – Comparativo Elaborado por AGCBA -

c) Información de la Obra Cuadros de Informe Mensual diciembre 2015

Inicio Real Obra	4/10/11	Finalización	4/05/15	Fecha Prevista Terminación	Etapa I: Julio 2015
Plazo Total Contrato	43 meses	Plazo de Obra a Dic/15	67 meses		Etapa II: Abril 2017
Plazo Obra transcurrido	51 meses	Plazo Obra Faltante	16 meses		

Fuente: UPEORS Informes Mensuales-Resumen Ejecutivo

Monto Contrato Original (Valores Nov/2010)	Monto en Pesos Equivalentes (Nov/2010)	Anticipo Financiero
\$ 2.163.976.523,71	\$ 2.227.408.082,58	\$ 289.114.195,49
U\$S 2.879.136,11		U\$S 345.496,33
E 9.748.527,49		E 1.169.823,30

Fuente: UPEORS Informes Mensuales-Resumen Ejecutivo

Modificaciones / Adicionales de Obra	Montos	Plazos
Acta Acuerdo Dic/12	\$ 217.232.701,77	24 meses
Reconstrucción Plaza Int. Alvear	\$ 4.395.607,65	3 meses
Remoción Interferencia Cañería Agua DN 450 Plaza E. Mitre	\$ 277.651,69	2 meses

Fuente: UPEORS Informes Mensuales-Resumen Ejecutivo

d) Hitos Contractuales: Según Informe Mensual diciembre 2015

- Etapa I, fin mar/16

Descripción	Fecha Prevista	Status
Estaciones Córdoba, Santa Fe, Las Heras y Túnel asociado, SER Córdoba, Túnel Tramo C2 desde su inicio en pgr. 7474 hasta finalización de cola de maniobras post Las Heras.	marzo/16	Según Planificación

Fuente: UPEORS Informes Mensuales-Resumen Ejecutivo

- Etapa II, fin abr/17

Descripción	Fecha Prevista	Status
Estación Plaza Francia y Túnel post Plaza Francia hasta el fin del Tramo C2, Túnel desde el fin de la cola de maniobras post Las Heras hasta la Estación Plaza Francia, Estaciones Pompeya y Sáenz y su Túnel asociado, Taller-Cochera en predio ADIF	Abril/17	En proceso de definición

Fuente: UPEORS Informes Mensuales-Resumen Ejecutivo

Como puede apreciarse la información provista por UPEORS en el cuadro anterior se refiere a las Estaciones Plaza Francia y Pompeya, las que fueron anuladas por Ley 5233.

4.4.8.- Certificación y Avance de Obra 2015

La certificación de obra se realiza en base a los montos establecidos en el Contrato Básico:

Monto del Contrato Básico				
Ítem	Denominación	Pesos	Dólares	Euros
1	Especialidad A - Obras Civiles y Vias	1.769.494.206,44		2.553.668,00
2	Especialidad B - Potencia y Linea de Contacto	150.511.087,64	116.300,60	2.099.298,20
3	Especialidad C - Sistema de Señales	185.451.556,14		5.095.561,29
4	Especialidad D - Sistema de Comunicaciones	31.332.211,67		
5	Especialidad E.1 - Escaleras Mecánicas	18.476.900,55	2.762.835,51	
6	Especialidad E.2 - Ascensores	8.710.561,27		
Monto Total del Contrato		2.163.976.523,71	2.879.136,11	9.748.527,49
Total Propuesta Básica Renglón 1 expresado en \$ equiv.		2.163.976.523,71	11.441.686,90	51.989.871,97
Total Propuesta Básica ARS equivalentes		2.227.408.082,58		

Fuente: UPEORS- Certificado de Obra

Para analizar la certificación y avance de obra ejecutada en el periodo 2015, se procedió a cotejar los parámetros de certificación establecidos en la Curva de Inversión vigente del periodo auditado⁷⁰, con los resultados de la certificación real de obra correspondiente a los Cert. N°40/Ene-15 al N° 51/Dic-15, por un monto total anual de **\$ 375.552.302,81** y un monto acumulado de obra básica certificada a Dic/15 de **\$ 1.079.154.786,32**

Se observa que la certificación anual es menor a la prevista en el plan de trabajo en - **\$ 100.902.333,28 (-26,9%)** según el siguiente cuadro:

Certificación	Acumulado a Dic. 2014	Certificación anual 2015	Monto Acumulado a Dic15
Prevista C. Inversión	\$ 843.687.834,86	\$ 476.454.636,09	\$ 1.320.142.470,95
Real Certificado	\$ 703.602.483,51	\$ 375.552.302,81	\$ 1.079.154.786,32
Menor Monto Certificado	-\$ 140.085.351,35	- \$ 100.902.333,28	- \$ 240.987.684,63
Desvío %	- 20%	- 26,9%	- 22,33%

Fuente: Datos UPEORS – Elaboración AGCBA

La Dirección de Obra ante los atrasos producidos en la marcha de la obra, antes y durante 2015, solicita al Contratista el aumento de actividad para cumplimentar la certificación prevista⁷¹, a través de las siguientes órdenes de servicio:

⁷⁰ Presentada por NP N° 3483 -6/05/14- aprobada por OS N° 1939

⁷¹ PCP, Art. 8.4.5: Ritmo de Inversión: UPEORS podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada este un cinco por ciento por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

OS N°	Fecha	Descripción
2134	21/05/14	Solicita que presente Plan de Corrección de Atrasos, Cronograma de Trabajo NP 3483
3414	5/01/15	Comunica atraso de tareas al 23/12/14
3474	15/01/15	Sanción al Representante Técnico de la UTE por incumplimiento de acciones solicitadas para revertir atrasos en las tareas. (PCG Art 13.7). Llamado de Atención.
4251	29/05/15	Reclamo por tareas sin finalizar Taller P Patricios. Etapa I Relacionado con OS N° 3789, 3615, 34083314
4267	3/06/15	Reclamo por tareas sin finalizar Estaciones Córdoba, Las Heras, SER Córdoba, Túnel Etapa I
4615	4/08/15	Aplicación de Multa por atrasos de obra e incumplimiento del Plan de Obra en Tramo A0-A1. Etapa I. (PCG Art. 13.4.5)
5006	7/10/15	Obras sin actividad. Tramo C2. Túnel y Estaciones.
5016	7/10/15	Repite incumplimiento Hitos de inicio y finalización de Tramos A0-A1 y C2. Al 2/10/15 registra 75% incumplimiento del Plan de trabajo vigente.
5019	8/10/15	Reclama por incumplimiento de planes de trabajo 2014. Tramo A0-A1. Referencia OS N° 3314, 4009, 4329, 4598, 4803.
5278	24/11/15	Incumplimiento reiterado de planes de trabajo. Referencia OS N° 5165

Fuente: UPEORS-Ordenes de Servicio – Elaboración AGCBA.

4.4.9.- Plazos de Obra. Recepciones

En el cuadro precedente se exponen los plazos establecidos originalmente así como también la modificación introducida por Acta Acuerdo 2012.

Plazo	Meses	Fecha Inicio/Terminación	Incremento
Contrato	43	4/10/11 16/04/2015	
Acta Acuerdo 19/12/12	43+24	Etapa I: a) Estación Las Heras, Córdoba, SER, Túnel Asociado y Estación Sta Fe	abril 2015
	67	b) Taller Pque Patricios	nov/2014
		Etapa II Tramo Norte y Tramo Sur	5/04/2017

En el Acta Acuerdo 2012 se desdobló la obra en 2 etapas y se establecieron los nuevos plazos:

Etapa I: se fijó en noviembre de 2014 el plazo para el Taller Parque Patricios y en abril de 2015 para la Estación Las Heras, Córdoba, SER Túnel Asociado y Santa Fe.

Etapa II: El plazo se fijó en el 5/04/17

4.4.9.1.- Taller Parque Patricios

Como ya se dijera el Acta Acuerdo 2012, en su cláusula primera, estableció que las obras correspondientes al Taller Parque Patricios debían finalizarse en noviembre de 2014.

Según la documentación analizada por el equipo de auditoría no ha habido recepción de la obra.

Del relevamiento de las Órdenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP) surge lo siguiente:

- NP N°4066, 29/07/14: la contratista presenta nuevo cronograma de ejecución de los trabajos.
- OS N° 2631, 2/09/14: se convalidó el cronograma de ejecución con las siguientes fechas:
 - Taller Parque Patricios: 30 de abril del 2015 (AA/12 noviembre 2014)
 - Estación Córdoba: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)
 - Estación Santa Fe: 31 de julio del 2015 (AA/12 abril del 2015)
 - Estación Las Heras: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)
 - Subestación Rectificadora Córdoba: 30 de abril del 2015
 - Túnel C2: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- OS N°3314, 10/12/14: Ante la presentación de la contratista de un nuevo Plan de trabajo, la Dirección de Obra (DO) le manifiesta “... preocupación en cuanto a la viabilidad del estricto cumplimiento de las fechas programadas.”
- OS N°4086, 30/04/15: La DO indicó la finalización del plazo establecido para la recepción del Taller Parque Patricios, incluido dentro de las obras agrupadas en la Etapa I.
- OS N° 4150, 14/05/15: Se señalan tareas pendientes de terminar a esa fecha.
- OS N° 4251, 29/05/15: Se señalan tareas pendientes de terminar a esa fecha.

A continuación con fecha 4 de agosto de 2015 la Dirección de UPEORS, emite la Disposición N° 10, de cuyo considerando 18 se desprende “ Que ⁷²constatada la falta de entrega provisoria del Taller Parque Patricios en la fecha que debiera haberse entregado (**30 de abril del año en curso**) corresponde imponer a la Contratista la penalidad de multa porque aquella circunstancia no implica otra cosa que mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales o demora en el cumplimiento del plan de trabajos.” En consecuencia en el artículo 2° se dispone imponer una multa diaria de Pesos doscientos veintiún mil ochocientos setenta (\$221.870) desde el 30 de abril de 2015 y hasta que se produzca la entrega provisoria del Taller Parque Patricios o hasta el 25 de julio próximo, lo que ocurra primero.

Según se desprende de la Disposición, la Dirección UPEORS toma como fecha de entrega para el Taller la del 30/04/15, que surge de la OS N° 2631 del 2/9/14, puesto que no hay constancias de ningún otro acto administrativo⁷³ que a ello se refiera.

La situación planteada requiere el análisis de la competencia de la DO para convalidar los nuevos plazos mediante la OS mencionada, habida cuenta de que ellos se encontraban establecidos en los Pliegos de la licitación, en el contrato y en el Acta Acuerdo.

El art. 9.1.2.1.a)⁷⁴ del P.C.P. y el contrato original en su cláusula quinta⁷⁵ han establecido el plazo parcial de 24 meses para la entrega del Taller Parque

⁷³ EL ACTO ADMINISTRATIVO

Art. 7° - Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:

- a. Competencia. Ser dictado por autoridad competente;
- b. Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable;
- c. Objeto. El objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible; debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos;
- d. Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.
- e. Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo;
- f. Finalidad. Habrá de cumplirse con la finalidad que resulte de las normas que otorgan las facultades pertinentes del órgano emisor, sin poder perseguir encubiertamente otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto, su causa u objeto.

Las medias que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad.

Los contratos que celebren los órganos y entidades alcanzadas por esta ley se regirán por sus propias normas especiales, sin perjuicio de la aplicación directa del presente título en cuanto fuese pertinente.

⁷⁴ **P.C.P. 9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 9.1. Plazo de ejecución (PCG Plazo).** 9.1.1. Plazo Total de Ejecución. Los trabajos deben estar totalmente finalizados y recibidos de conformidad en un **Plazo Total de 45 meses**, contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio.

9.1.2. Plazos Parciales de Ejecución. 9.1.2.1. Obras Civiles e Instalaciones Fijas.a) **Fin Cochera y Taller Parque Patricios:** se fija un plazo parcial de **veinticuatro (24) meses** a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio para la entrega en condiciones de operación y funcionamiento, dentro del alcance de esta contratación, de la totalidad de las obras de la cochera y el Taller Parque Patricios. b) **Fin tramo C2:** se fija un plazo de **cuarenta y cinco (45) meses** a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio para la entrega en condiciones de operación y funcionamiento, dentro del alcance de esta contratación, de la totalidad de las obras correspondientes al tramo C2. c) **Fin tramos A0, A1:** se fija un plazo de **cuarenta y cinco (45) meses** a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio para la entrega en condiciones de operación y funcionamiento, dentro del alcance de esta contratación, de la totalidad de las obras correspondientes al tramo A0. d) **Fin tramo A1 (alternativa 1):** se fija un plazo de **cuarenta y cinco (45) meses** a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio para la entrega en condiciones de operación y funcionamiento, dentro del alcance de esta contratación, de la totalidad de las obras correspondientes al tramo A1.

PCG. 8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. 8.1. Plazo. Los trabajos deben ser realizados en forma completa y entregados a entera satisfacción de SBASE en las fechas convenidas y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el PCP. A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1°) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2°) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3°) conflictos gremiales de carácter general; 4°) caso fortuito o de fuerza mayor. Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE. La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato. Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista. El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando en el PCP se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial. En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el contrato.

⁷⁵ Cláusula quinta: Plazo de Ejecución. El plazo máximo para la ejecución y terminación total de la Obra será de cuarenta y tres (43) meses (según oferta económica y técnica). Se establece como fecha de inicio del plazo contractual la que se indique en el Acta de Inicio (la que indique el PCP). Se establecen asimismo los siguientes plazos parciales: a) Se fija un

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Patricios. A su vez la modificación del Acta Acuerdo 2012 llevó este plazo a la fecha de noviembre 2014.

A los efectos del análisis resulta oportuno citar a Barra⁷⁶ en su distinción entre **plazos secuenciales** que son aquellos emergentes del plan de trabajos y **plazos conclusivos**, entre los cuáles se encuentran los plazos de entrega parcial como total. La diferencia de estas categorías es importante por cuanto el incumplimiento de los primeros no significa necesariamente incumplimiento del contrato, en cambio sí lo es la mora en relación con los plazos conclusivos, de cualquier clase, sean parciales o totales.

No cabe en este caso asimilar el plazo así tratado por la “ley de la contratación”⁷⁷ que rige la presente (pliegos y contrato) a los que configuran hitos de un Plan de Trabajo, dado que por tratarse aquel de un plazo parcial guarda identidad de efectos con el plazo final de obra⁷⁸.

No hay duda que por la importancia, por sus efectos, y por la instrumentación jurídica de los mismos, los plazos no pueden ser modificados, sin la intervención del órgano competente. Sin perjuicio de que la DO resulta competente para aprobar los Planes de Trabajo y sus modificaciones, no es admisible extender tal atribución a la modificación de los plazos fijados en la “ley de la contratación”. La OS no resulta un acto administrativo emanado de autoridad competente para modificar el plazo del Acta Acuerdo.⁷⁹

Otra cuestión que merece ser considerada es que no hay documentación alguna en la que se deje constancia de los hechos y antecedentes en los que se hubiera

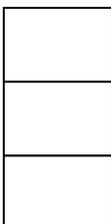
plazo parcial de veinticuatro (24) meses para la entrega en condiciones de operación y funcionamiento, dentro del alcance esta contratación, de la totalidad de las obras opcionales de la cochera y el Taller Parque Patricios. Dicho plazo se contará a partir de la fecha que se indique en el Acta de Inicio que exclusivamente para estas obras se suscribirá a tal efecto (CSC 010 punto 43). b) SBASE entregará los predios privados, en su actual condición y libres de ocupantes, dentro de los 18 meses contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio, el Contratista debe tener en cuenta lo señalado en la programación de los trabajos. (CCC 09 punto 0127). Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE. Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego. SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones Generales que integra la documentación contractual. Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.”

⁷⁶ Barra, ob. Cit, p. 800.

⁷⁷ Dromi, Roberto “Licitación Pública”, p. 492 Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires 1999. “El contrato debe ser interpretado en el marco de las obligaciones descriptas en los pliegos general, particular y de especificaciones técnicas y en la restante documentación licitatoria. Esta es una consecuencia obligada del principio de “integración” instrumental del contrato y de considerar al pliego, como ley del contrato, es decir durante su ejecución. El pliego es una fuente de interpretación del contrato.”

⁷⁸ Barra Rodolfo, Contrato de Obra Pública Tomo I, p. 799, Buenos Aires, 1986. “Plan de Trabajos y su Plazo de Ejecución: Plazos Secuenciales y Conclusivos. Independientemente del plazo final o de conclusión y entrega de la obra, el contrato puede establecer, si la naturaleza de la obra lo permite, plazos parciales de terminación de la obra por partes o sectores, dando lugar así a la celebración de recepciones provisionales también parciales (art. 40, ley 13.064). Estos plazos parciales de ejecución, que guardan una identidad de efectos (salvo en cuanto a su aspecto, conclusivo o no, de la totalidad del contrato) con el plazo final de obra, no deben ser confundidos con los plazos que resultan del plan de trabajos. Precisamente, mientras que los plazos parciales tienen como finalidad destacar el término de conclusión y la entrega de una parte (seguramente técnica o funcionalmente separable) de la obra, los términos que resultan del plan de trabajos tienen como finalidad establecer una determinada sucesión o ritmo de ejecución de los trabajos.”

⁷⁹ Dictamen 106/1995 - Tomo: 214, Página: 34 <http://www.saij.gob.ar/ptn>. “Ello así, por aplicación del principio del “paralelismo de las competencias” en virtud del cual, salvo norma expresa en sentido contrario, el órgano que tiene competencia para emitir un acto, también la tiene implícitamente- para modificarlo o extinguirlo.”



podido fundar la ampliación del plazo. De existir motivos para ello, debió la contratista solicitar la prórroga de los plazos en los términos del art. 8.1., del PCP, en el que se fija como requisito para ser aprobada por SBASE, la de ser solicitada dentro de los 5 días de producido el hecho en el que se **fundé**.

Retomando lo dicho al comienzo de este acápite, a la finalización del período auditado no se había verificado la recepción del Taller Parque Patricios. Del relevamiento efectuado han surgido al respecto lo comunicado en la OS N° 5137 del 28/10/15 y en la NP N° 7895 del 1/12/15.

- OS N°5137: “Atento al resultado no satisfactorio de la prueba funcional del TGBT del Taller Parque Patricios Etapa I realizada el pasado 21 de octubre, se solicita que a la mayor brevedad posible se realice nuevamente la misma, teniéndose en cuenta que el resultado de esta prueba es un condicionante para la recepción provisoria de la obra.”
- NP N° 7895: “Solicitamos a esa Dirección tenga a bien suscribir el Acta de Recepción provisoria del Taller, atendiendo lo expresado en nuestras Notas de Pedido de la referencia. Adicionalmente al hecho que el Taller Parque Patricios está en uso por parte de Motrovías y que SBASE ha tomado posesión del mismo recibiendo las llaves de los locales del área de servicio, se adjunta las correspondientes actas de entregas de los locales del área de servicio:
Local S002 – “Almacén”. Fecha de entrega: 12-11-2015.
Local S003 – “Vestuario Femenino”. Fecha de entrega: 16-11-2015.
Local S110 – “Disponible”. Fecha de entrega: 19-10-2015.”

4.4.9.2.- Estaciones Córdoba Santa Fe y Las Heras y Túnel asociado, Subestación Rectificadora Córdoba

Con fecha 17/12/15 tuvo lugar la Recepción Provisoria Parcial, por Acta de igual fecha.

Surge con claridad el atraso de 8 meses en la entrega de la obra en cuanto a esta Etapa I, respecto de la cual el Acta Acuerdo 2012, había fijado la fecha 4 de abril de 2015 para su finalización.

No hay constancia en la documentación puesta a disposición del equipo de auditoría de que la contratista hubiera solicitado prórroga, conforme lo previsto en el artículo 8.1. del P.C.P.

Tampoco se ha verificado la aplicación de penalidades por el atraso en que se ha incurrido. Téngase presente, además, que al ser parcial la recepción quedaban pendiente los trabajos de Estación Santa Fe, que luego fueron habilitados al uso público en 2016.

Por otro lado en la Cláusula 7⁸⁰ del Acta se menciona como parte del Anexo II, el Acta de Recepción Parcial de Vías del Túnel C2, sin embargo tal documento no obra agregada en el mencionado Anexo.

⁸⁰ Cláusula Séptima: De acuerdo a lo establecido en el Art. 9.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Vías, se adjunta en el Anexo II el Acta de Recepción Provisoria Parcial de Vías del Túnel C2 entre Progr. 7474 y Progr. 9373. **Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Vías**

9.1. Recepción provisional

La Recepción Provisional no se efectuará hasta tanto los trabajos no estén completamente

4.4.9.3.- Situación actual de cumplimiento de plazos

En el cuadro precedente se expone la situación descrita en cuanto al cumplimiento de los plazos de las Etapas de obra.

Descripción	Plazo	Periodo Obra		Desvío	Recepción Provisoria	
Contractual	43 meses	4/10/11	16/04/15			
Acta Acuerdo 19/12/12 (Suma 24 meses)	67 meses	Desdobra en dos Etapas				
		Etapa I	Est. Las Heras, Córdoba, SER, Túnel Asoc. y Sta Fe	abr-15	8 meses	dic-15 (no se recibe Sta Fe)
			Taller Parque Pcios	nov-14		
		Etapa II	Tramo Norte ⁸¹	abr-17	Acta de Neutralización	
			Tramo Sur	abr-17	Acta de Neutralización	

Con posterioridad al periodo auditado las partes acuerdan **neutralizar los plazos⁸²** y ejecución por un lapso de seis (6) meses, por Acta de Neutralización del Plazo Tramo A1, correspondientes a los trabajos de la Estación Sáenz y Túnel asociado, a regir desde la fecha de firma del Acta 01/04/16 hasta el 30/09/2016⁸³.

4.5.- Control Interno

El proceso de auditoría reveló falencias y debilidades en el sistema de control interno⁸⁴ lo cual se vio reflejado en los siguientes puntos:

terminados y los materiales recuperados y sobrantes no hayan sido entregados a SBASE. La constatación de la perfecta ejecución de los trabajos se efectuará provisoriamente cada 2.000 m como máximo, no obstante se confeccionarán Actas de Recepción Provisional por cada 1.000 m, las que serán firmadas por el Representante Técnico del Contratista y por la DO. La Recepción Provisional será efectuada después de haber examinado y verificado, en el lugar que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas por SBASE, tanto para el montaje del material como para el trazado geométrico y estabilización de la vía, incluyéndose asimismo las obras complementarias. Los controles y verificaciones mínimos

a efectuar son los que se indican más adelante, incluyendo las tolerancias a tener en cuenta, haciéndose notar que la DO podrá ampliar tales verificaciones o realizar otras no previstas, si lo estima necesario. En caso que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no se realizará la Recepción Provisional solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente los motivos de tal determinación. El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisional, estando la DO facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias. Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la Recepción, quedando constancia en el Acta. SBASE podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande. SBASE podrá determinar que alguna de las verificaciones se realicen empleando vehículos de control, teniendo validez las mismas tolerancias que para el otro método de control. Los controles y verificaciones mínimas a tener en cuenta se detallan a continuación, indicándose asimismo las tolerancias admitidas.

⁸¹ Etapa II Tramo Norte: Estación Plaza Francia (Ftad de Derecho, Ley 5233) y el Túnel Post-Plaza Francia hasta el fin del tramo C2, Túnel desde el fin de la cola de maniobras Post-Las Heras hasta la estación Plaza Francia, Estaciones Pompeya y Sáenz y su correspondiente Túnel asociado, y el Taller-Cochera en el predio alternativo de Av. Sáenz y Perito Moreno (ADIF).

⁸² Acta de Neutralización Temporal de Plazos de Obra TRAMO A1 -01/04/2016- por un plazo de seis (6) meses.

⁸³ Respuesta de UPEORS al requerimiento AGCBA/N° 1250/2016, punto 2

⁸⁴ NORMAS BASICAS DE AUDITORIA EXTERNA (Res. 161/00) 3.2.2. Relevamiento del control interno. El control interno es un proceso integrado a los procesos, llevado a cabo por las personas que actúan en todos los niveles de una entidad, diseñado con el objeto de procurar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

a) Dificultad del auditado para identificar y poner a disposición de manera oportuna, la información correspondiente a la documentación respaldatoria de su actuación. Como suele ser práctica habitual en el desarrollo de un proyecto de auditoría, se requirió desde el inicio al auditado proporcionara la información concerniente a los actos jurídicos/administrativos y sus constancias en la documentación y trámites que son producto de su actividad, es decir los expedientes.

La dificultad al respecto se hizo evidente en particular en la demora en poner a disposición el expediente por el que se tramitó la celebración del Acta Acuerdo 2015. Se aclara que se tomó conocimiento de la misma por la mención hecha por el auditado en respuesta a una de las notas⁸⁵, respuesta que sin embargo no incluyó la identificación del expediente.

Además de consultas en las distintas fuentes y cruces de datos e intercambio de mails fueron remitidas 3 notas relacionadas con el requerimiento a que se alude: son las siguientes: Nota AGCBA N°624/16 de vencimiento 21/04/16, Nota AGCBA N° 991/2016⁸⁶, Nota

1) Eficacia y eficiencia en las operaciones. 2) Confiabilidad en la información financiera – contable. 3) Salvaguarda de los activos. 4) Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

⁸⁵ Nota AGCBA N°624/16 de vencimiento 21/04/16. Se requirieron entre otros puntos los siguientes: Punto 2) “Listado de obras planificadas, en ejecución y/o finalizadas, y/o en proceso de contratación, en la Línea H en el marco del Programa N° 18 “Obras Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos” en relación a la Obra 51 Línea “H” de Subterráneos Tramos AO, A1 y C2, identificando modalidad de contratación (licitación pública, contratación directa, etc.). Indicando número de expediente, objeto, año de inicio del procedimiento de contratación y estado de ejecución del proceso al 31 de diciembre de 2015.” Punto 4) Licitación N° 144/10: poner a disposición la documentación correspondiente al expediente de la contratación, con todas las Adendas, Actas Acuerdo, Adicionales y cualquier otra modificación que se hubiera efectuado hasta el presente”. La contestación al Punto 2 fue la siguiente: “Cabe mencionar que existió una única obra Licitación Pública N°144/10. Se adjunta detalle en una foja como ANEXO II. Por otro lado se hace saber que, se ha entregado copia de la contrata de la presente a los auditores en campo el 26/04/2016 a Jorge Alonso, se acompaña copia de la recepción por parte de ellos.

ANEXO II Modalidad de contratación: Licitación Pública N° 144/10. Unica obra: a) Llamado a licitación 30/07/2010, b) Presentación de propuesta: 29/12/2010, c) Adjudicación de trabajos: 15/08/2011, e) Firma contrato: 16/09/2011, f) Inicio de Obras: 4/10/2011, g) 1er Acta Acuerdo (SBASE): 19/12/12 (Fin etapa 1 30/04/2015), h) Acta Inicio cochera 8/10/13, i) 2° Acta Acuerdo (MDU): 29/04/2015, j) Entrega Estación Córdoba y Las Heras 17/12/2015 (recepción provisoria) k) Estado de ejecución: Certificación Básica al 31/12/2015 \$1.079.154.786,31.

⁸⁶ Nota AGCBA N° 991/2016 recibida en UPEORS el 3/06/16: “1) Se ponga a disposición, el expediente y/o legajo y/o carpeta y/o actuación, por el que se tramitaron los antecedentes correspondientes a la aprobación y posterior suscripción del Acta Acuerdo “MDU-Techint Compañía Técnica Internacional SAC e I- Dycasa SA UTE” de fecha 29/04/15. Se aclara que lo peticionado es en virtud de lo informado en respuestas a la Nota AGCBA N° 624/16, mediante IF-2016-12011361-UPEORS, punto 2, Anexo II y nota recibida el 24/05/16, toda vez que Agüero 48, surge como última diligencia la de fecha 25/10/11 (Nota presentada por la UTE). 2) Se ponga a disposición todo otro expediente y/o carpeta por el que hubieran tramitado adicionales, adendas, actas acuerdos y cualquier otra modificación que se hubiera efectuado hasta el presente relacionada a la Licitación N° 144/10 en el período 2015”. Con fecha 9/06/16 se recibió solicitud de prórroga. Finalmente fue respondida mediante NO-2016-15568522-UPEORS conforme el siguiente tenor: “**Proyecto** (sic) de respuesta de Nota AGCBA 991/206. Punto 1: Se informa que los Expedientes son Electrónicos conforme el nuevo sistema de modernización del Gobierno de la Ciudad. Para tomar conocimiento del expediente solicitado, EE-2015-08769742-UPEORS, y demás que considere pertinente a los efectos de **socavar** (sic) vuestra solicitud, estarán a disposición para ser visualizados por el sistema interno del GCBA (SADE), en las oficinas de Av. Martín García 346, Piso 5° CABA; de lunes a viernes de 10.30 horas a 1.00 horas. En dicho caso comunicarse con el Sr. Miguel Oviedo. Punto 2: No hubieron adicionales aprobados en el año 2015, sólo gestionados a través de los Expedientes Electrónicos detallados a continuación: N° de expediente SADE: EX 2015-20377806- MGEYA-UPEORS- 31/07/2015, EX 2015-20368273- MGEYA-UPEORS- 31/07/2015, EX 2015-20375622- MGEYA-UPEORS- 31/07/2015, EX 2015-21172547- MGEYA-UPEORS- 13/08/2015, EX 2015-27941291- MGEYA-UPEORS- 30/10/2015 EX 2015-33132346- MGEYA-UPEORS- 31/10/2015 EX 2015-33133942- MGEYA-UPEORS- 31/10/2015. Al relevarse los expedientes se constató en primer lugar que el EE 2015-08769742-UPEORS se trataba de un expediente de pago y que los demás no correspondían a la ejecución del período auditado.

Finalmente y al detectarse por la búsqueda efectuada por Internet el Dictamen de Procuración se tomó conocimiento de que el expediente que se había solicitado entre otros en la Nota AGCBA N° 713/16, recibida en UPEORS el 28/04/16,

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AGCBA N° 713/16, recibida en UPEORS el 28/04/16. En relación a esta última tuvo lugar intercambio de mails sin concreción alguna hasta el 28/09/16 fecha en la que finalmente se puso a disposición el EE 17507151-2014- UPEORS.

- b) El Organismo auditado carece de un Manual de Procedimientos. Por Nota AGCBA N° 624/16⁸⁷ punto 6, se solicitó *“Detalle y copia de los manuales de procedimientos u otros reglamentos y/o instrucciones que regulen los circuitos administrativos. Asimismo se solicita se informe respecto de los mecanismos de control y seguimiento de gestión (tableros de control, bases de datos, etc.), si los hubiera”*. En su respuesta de fecha 3/05/16, el auditado informó que el Manual de Procedimientos, *“... se encuentra en proceso de aprobación”*. En virtud de lo manifestado se le requirió en el pto 3. de la Nota AGCBA N° 991/16 *“...remita ejemplar correspondiente al Manual de Procedimientos que se encuentra en proceso de aprobación:”* Con fecha 16/06/16, se recibió la siguiente respuesta: *“Toda vez que los manuales de procedimientos no se hallan aprobados, y que al día de la fecha no constituyen una herramienta válida para los procedimientos que se llevan a cabo en el ámbito interno del GCBA; se informa que los mismos permanecerán en reserva hasta tanto cuenten con su debida aprobación, ya que los mismos constituyen simples papeles de trabajo”*.

5.- Observaciones

Expedientes de pago

1. En los 27 expedientes de redeterminaciones de precios, y en 6 de certificados de obra base, no consta el comprobante de devengado que refleje la imputación presupuestaria del gasto.
2. Debilitamiento del control por oposición en 3 casos⁸⁸. Ello fue así porque la conformidad de la UPEORS fue expresada luego de 10/12/15 fecha a partir de la cual se modificó la estructura y se eliminó la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión.
3. En el Expediente N° 2015-21048025⁸⁹ se verifica el faltante de la siguiente documentación: Certificado, Comprobante de pago del impuesto a los Ingresos Brutos y de las Cargas Sociales⁹⁰.

Redeterminaciones de Precios

4. Se verificó la falta de integridad de las Actuaciones conforme a lo siguiente:

correspondía a las constancias del trámite de los antecedentes y resolución de lo que finalmente se plasmó en el Acta Acuerdo 2015.

⁸⁷ Recibida por el organismo el 14/04/16.

⁸⁸ Expedientes N°2015-35202762, N°2015-35203952, N°2015-35204306.

⁸⁹ Expediente: 2015-21048025, Certificado Complementario 45.1.

⁹⁰ Se tiene presente lo manifestado por el auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 30/01/17: “Se tendrá en consideración para evitar futuras reiteraciones.”



- a) En ninguno de los casos⁹¹ consta en las Actuaciones relevadas la Orden de Compra si bien la Directora Operativa de Compras y Contrataciones de la DGTAL del MDU informa al Director General de la UPEORS que se ha emitido.
- b) En 1 caso EE 2014 – 4355973 – DGTALMH no consta agregado el Informe de la UPEORS⁹², sobre la adecuación provisoria de precios aprobada por Resolución N° 873/MH/14, habiéndose agregado erróneamente los informes correspondientes a las Resoluciones N° 878/MH/14 y N° 874/MH/14. Tal circunstancia fue señalada por la DGTALMDU en dos ocasiones⁹³.
5. En 3 casos⁹⁴ no fue agregada la correspondiente Afectación Presupuestaria, teniendo en cuenta que fue aprobada una readecuación provisoria de precios por Resolución del Ministro de Hacienda.
6. En 2 casos se advierte un error al consignar el 01/12/14 como fecha de las Resoluciones N° 2218/MH/14⁹⁵ y 2219/MH/14, de readecuación provisoria de precios, teniendo en cuenta que la DGTALMH elevó al Sr. Ministro los proyectos de Resolución con fecha 02/12/14⁹⁶.
7. En 6 casos se verifica que no se le han remitido las actuaciones a la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión – SSCySG - del Ministerio de Desarrollo Urbano para que emita su propio Informe relativo al trámite de aprobación de redeterminaciones provisionarias de precios⁹⁷. Esta situación denota la falta de un control por oposición que se debió ejercer sobre el ente auditado⁹⁸.

Acta Acuerdo del 29 de abril de 2015 EE 2014-17507151

8. Se evidencian indefiniciones del proyecto constructivo en el Tramo A0 – A1, que impactaron negativamente en el Plan de Trabajo, lo que acarreó una disminución en la certificación mensual – período 09/13 a 04/14. Esta situación, además de producir atrasos en la ejecución de las obras, llevó a la contratista por un lado a afrontar gastos directos e indirectos incurridos en demasía que la Administración tuvo que reconocer, y por otro a absorber gastos generales que no pudieron ser cubiertos por la certificación de obra que la Administración se obligó a pagar por anticipado. El total que el Ministerio se obligó a pagar a la contratista por estos

⁹¹ Esta situación se verifica en los 23 Expedientes relevados de redeterminaciones de precios.

⁹² Mediante estos Informes la UPE determina los montos de las readecuaciones de precios.

⁹³ Ver Orden 44 (30/06/14) y Orden 48 (02/07/14).

⁹⁴ EE 2014 – 6496702 – DGTALMH, EE 2014 – 12162427 – DGTALMH, EE, 18604318 – DGTALMH.

⁹⁵ Ver EE – 2014 - 17238993 – DGTALMH y 2014 – 17238919 – DGTALMH.

⁹⁶ Se tiene presente lo manifestado por el auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 30/01/17: “Atento un error involuntario se toma nota de la observación a los fines de evitar futuras reiteraciones.”

⁹⁷ La falta de intervención de la SSCySG se verificó en los siguientes EE: 2014 – 18604318 – DGTALMH; 2015 - 02025238-DGTALMH; 2015-07856099-DGTALMH; 2015-14909269-DGTALMH; 2015-14912683-DGTALMH; 2015-17802863-DGTALMH.

⁹⁸ Se tiene presente lo manifestado por el auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 30/01/17: “Se tendrá en consideración para evitar futuras reiteraciones.”

conceptos – según Acta Acuerdo del 24/04/15 - asciende a la suma de \$ 30.741.350 más IVA.

Informes Mensuales

9. Durante el periodo auditado no se resuelven los trabajos incluidos en Ítem Tems Pendientes de Resolución que se indican desde el 1er. Informe del año (Ene/ 2015) sin resolución hasta el último informe (Dic/2015).
10. Se verifica que en el Informe Mensual de diciembre 2015, se hace mención errónea de las Estaciones Plaza Francia y Pompeya, las que habían sido anuladas por la Ley 5233.

Certificación

11. Se verifica menor certificación anual a la prevista **(-26.09%)** así como también menor certificación total de obra **(-22,33%)**.

Planificación

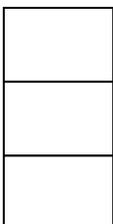
12. Deficiente planificación del proyecto de licitación evidenciada por:
 - a) Anulación de la Estación Pompeya y Estación Terminal Sáenz.
 - b) Anulación Estación Plaza Francia y su reemplazo por Estación Facultad de Derecho.
 - c) Anulación de las Obras en el predio ADIF y reubicación de Cochera y Taller bajo Parque Patricios.
 - d) Ampliación del plazo de obra contractual evidenciado por:
 - i. Acta Acuerdo 19/12/12 de 24 meses
 - ii. OS N° 2631 del 2/09/14 que convalidó ampliaciones de plazos que van de 1 mes a 5 meses⁹⁹
 - e) Incumplimiento de plazos previstos

Taller Parque Patricios

13. Incorrecta aplicación de penalidades por cuanto en la Disposición 10-UPEORS – 2015, se toma como plazo para la entrega del taller la del 30/04/15, contrariando lo estipulado en el Acta Acuerdo 2012 cláusula 1° que fijaba el plazo en noviembre de 2014 y tomando como fundamento una OS.
14. Incompetencia de la DO para modificar los plazos de la contratación mediante una Orden de Servicio lo que incumple con el art. 8.1. del P.C.G y

⁹⁹ OS N° 2631, 2/09/14: se convalidó el cronograma de ejecución con las siguientes fechas:

- Taller Parque Patricios: 30 de abril del 2015 (AA/12 noviembre 2014)
- Estación Córdoba: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- Estación Santa Fe: 31 de julio del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- Estación Las Heras: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- Subestación Rectificadora Córdoba: 30 de abril del 2015
- Tunel C2: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)



con la LPA, art. 3 Competencia del Organo, art. 7° Requisitos esenciales del Acto Administrativo, art. 8, Forma.

Estaciones Córdoba Santa Fe y Las Heras y Túnel asociado, Subestación Rectificadora Córdoba

15. Incumplimiento del plazo de obra, art. 9.1.2. P.C.P y cláusulas 1° y 10° del Acta Acuerdo 2012, por cuanto la Recepción Provisoria Parcial de la Estación Córdoba – Estación Las Heras Subestación Rectificadora Córdoba – Túnel C2, entre Progr. 7474 y Progr. 9373, tuvo lugar, aproximadamente 8 meses después de vencido el plazo y no se verificó la aplicación de penalidades conforme al art. 13 Penalidades y Sanciones PCG.
16. No se adjunta en el Anexo II del “Acta de Recepción Provisoria Parcial Estación Córdoba – Estación Las Heras Subestación Rectificadora Córdoba – Túnel C2, entre Progr. 7474 y Progr. 9373” de fecha 17/12/15, el Acta de Recepción Parcial de Vías del Túnel C2, mencionada en la cláusula 7ma. Por otra parte se ha citado erróneamente en la cláusula el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Vías cuando debió ser el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Vías¹⁰⁰.

Control Interno

17. Debilidad en el sistema de control interno debido a que se detectaron falencias que se expresan en los siguientes puntos:
 - a) Imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y adecuada, lo que implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 según el cual se encuentra dentro de los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas¹⁰¹.

¹⁰⁰Se tiene presente lo manifestado por el auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 30/01/17: “Se toma nota de la observación a los fines de evitar futuras reiteraciones.”

¹⁰¹ Ley 70 Artículo 26 - Los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera son:

- c. Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- d. Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas. Los mismos deberán cumplir con lo establecido en los artículos 53°, último párrafo y artículo 132°, último párrafo de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

- b) No cuenta con Manuales de Procedimientos o normas de carácter interno que establezcan con claridad y precisión, la metodología de los procesos con la designación de las áreas responsables, en cada uno de los pasos de los mismos

6.- RECOMENDACIONES

1. Hacer constar el comprobante de devengado reflejando la imputación presupuestaria.
2. Reforzar los controles por oposición.
3. Agregar a las actuaciones la documentación correspondiente de manera de asegurar la integridad de las mismas.

Redeterminaciones de Precios

4. a) Incluir las Órdenes de Compra en los Expedientes mediante los cuales tramita la aprobación de las redeterminaciones de precios.
b) Integrar los Informes emitidos por el ente auditado en las Actuaciones que correspondan.
5. Agregar la correspondiente Afectación Presupuestaria en las Actuaciones mediante las cuales se aprueban redeterminaciones de precios.
6. Consignar adecuadamente la fecha en las Resoluciones que aprueban redeterminaciones de precios.
7. Remitir las Actuaciones, por las cuales tramita la aprobación de redeterminaciones de precios, a la SSCySG para que efectúe el control correspondiente.

Acta Acuerdo del 29 de abril de 2015 EE 2014-17507151

8. Realizar los proyectos constructivos con la mayor definición posible al momento de licitar, para evitar posibles atrasos, incrementos en los montos y pagos anticipados en el período de ejecución de las obras.

Informes Mensuales

9. Implementar acciones a fin de que los trabajos pendientes se vayan resolviendo conforme se asientan en los Informes Mensuales.

Ver asimismo lo que surge de la Ley 104 de Acceso a la Información: Artículo 1º.- Derecho a la información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información **completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos**, Organismos Interjurisdiccionales integrados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, Sociedades de economía mixta, todas aquellas otras organizaciones Empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo, Judicial, Entes Públicos no Estatales, en cuanto a su actividad Administrativa, y de los demás Órganos establecidos en el Libro II de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley 4895, de Ética en el ejercicio de la función. Artículo 4º.- Obligaciones.- Los funcionarios públicos deben cumplir con las siguientes obligaciones: e).-Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración proveyendo en tiempo y forma la información que se les solicite en ejercicio de derechos y garantías;

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

10. Elaborar los Informes Mensuales con la descripción actualizada de los tramos y estaciones.

Certificación

11. Implementar acciones a fin de hacer cumplir el ritmo de los trabajos conforme al Plan de Trabajo aprobado y establecido en el Pliego y el AA 2012.

Planificación

12. Planificar las obras en base a Anteproyectos y estudios técnicos complementarios que incluyan adecuada información sobre los emplazamientos geográficos donde se ubicará la traza así como también analizar adecuadamente el impacto social y ambiental de una obra de tal envergadura.

Taller Parque Patricios

13. Aplicar las penalidades de manera correcta efectuando su cálculo según lo establecido en las normas que rigen la contratación.
14. Evitar modificaciones que no estén debidamente fundadas y en caso de ser necesario realizar las mismas en el marco de las normas y procedimientos de la contratación dando cumplimiento a los requisitos de competencia y demás esenciales del acto administrativo, art. 3, 7 y 8 de la LPA.

Estaciones Córdoba Santa Fe y Las Heras y Túnel asociado, Subestación Rectificadora Córdoba

15. Hacer cumplir los plazos de obra definidos en las normas de la contratación y aplicar las sanciones correspondientes a los atrasos en la entrega.
16. Agregar debidamente los documentos que se mencionan como adjuntos a las Actas o a cualquier otra documentación o efectuar la salvedad correspondiente en caso de error.

Control Interno

17. Implementar medidas para lograr un eficiente sistema de control interno a los fines de contar con información veraz, oportuna, confiable y completa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 y del principio de publicidad de los actos de gobierno consagrado en la Ley N° 104 de Acceso a la Información.
Elaborar Manuales de Procedimiento que establezcan con claridad y precisión, la metodología de los procesos con la designación de las áreas responsables, en cada uno de los pasos de los mismos

7.- Conclusión

Las obras de la Lic Pub 144/10 se programaron para realizarse en 43 meses. Los trabajos iniciados el 4/10/11 encontraron rápidamente en el tramo norte C2, dificultades de avance en la Estación Plaza Francia, quedando detenidos con motivo de los reclamos de los vecinos que encontraban inconveniente su emplazamiento allí.

Al mismo tiempo en tramo sur A0-A1, las indefiniciones de proyecto licitado para el sector, ubicación de la Estación Sáenz, túnel, talleres y cocheras, sumados a la eliminación de la Estación Pompeya, obligó a la Dirección de Obra a rehacer y reprogramar el proyecto.

Por estas circunstancias las partes firman el Acta Acuerdo de fecha 19/12/12, ampliando el plazo de obra en 24 meses, con finalización para abril/17.

Cumplido el periodo auditado a Dic/2015, la certificación de avance de obra acumulada evidencia un significativo atraso de los trabajos, respecto del Plan de Trabajo e Inversión aprobados oportunamente.

Analizada la documentación emitida durante el desarrollo de la obra, pueden verificarse déficits de planificación y administración previas y post contrato, que marcaron el desarrollo de los trabajos desde su inicio y que se trasuntan en los siguientes puntos:

1. Insuficiencia del proyecto, por desconocimiento de las características del suelo y por variación del trazado (alternativa de uso de la tuneladora).
2. Inconsistencia del proyecto, que requirió la relocalización y reemplazo de la Estación Plaza Francia por Estación Facultad de Derecho, luego de la acción de amparo promovida por un grupo de vecinos.
3. Indefinición del proyecto de continuidad de la línea post cabeceras¹⁰².
4. Desvío en el ritmo de certificación anual de obra que resulta menor a la prevista.

Por otro lado cabe considerar y también resulta de significativa importancia que las deficiencias de control interno de la auditada afectan inevitablemente el control externo lo que se evidenció claramente durante todo el desarrollo del presente proyecto. Resulta impostergable corregir y mejorar todo lo relativo a él; la falta de integridad de las actuaciones, las demoras en ubicar y generar la información, están revelando fallas que hacen a un sistema administrativo interno deficiente. Asimismo deben implementarse las acciones necesarias para contar con los Manuales de Procedimiento.

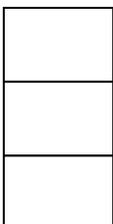
Otra cuestión insoslayable es que en la ejecución de la obra no debe desatenderse la importancia de expresar la voluntad de la Administración mediante los cauces previstos para ello, es decir a través de los actos administrativos emanados de autoridad competente, y en cumplimiento de los requisitos legales, evitando la modificación de los pliegos o en caso de ser necesario dejar constancia del fundamento que justifique tal excepción.

¹⁰² Estación Sáenz y Estación Facultad de Derecho.

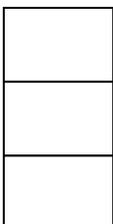
Anexo I

Marco Normativo

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 19.587 – Decreto N° 351/79. Regula las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
- Ley N° 24.557, Decretos N° 170/96 y N° 334/96. Ley de Riesgos del Trabajo.
- Ley N° 70. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
- Ley N° 670. Se autoriza al P.E., por intermedio de SBASE, a efectuar los llamados a LP para la construcción de las líneas de subterráneo F, G, I y de las obras correspondientes a la línea H. Se crea la Comisión Mixta de Seguimiento de la licitación y las obras del proyecto a ser desarrollado por el P.E., a través de SBASE.
- Ley N° 2.710. Modifica la Ley N° 670.
- Ley N° 4.240. Modifica la Ley N° 670.
- Ley N° 962. Modificación del código de edificación, accesibilidad física para todos, personas con necesidades especiales – discapacitados.
- Ley N° 1.413. Establece la obligatoriedad de publicar trimestralmente en el B.O., el listado de las obras públicas iniciadas y de las terminadas durante el trimestre como así también la enumeración, monto y destinatarios de los certificados finales de obra abonados en ese período.
- Ley N° 23.514. Se crea el Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos.
- Ley N° 3.948. Se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las propiedades que son afectadas para la construcción de estaciones de la línea H. Decreto reglamentario N° 333/13.
- Ley N° 4.472. Regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE).
- Decreto N° 1.510/97. Establece las normas procedimentales que han de regir el sistema administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 1482/07. Otorga autorización precaria a Metrovías para la prestación transitoria del servicio subterráneo de la línea H.
- Decreto N° 31/00. Decreto promulgatorio de la ley N° 317 que autoriza al Poder Ejecutivo a construir las obras civiles correspondientes a la denominada línea H de subterráneos.

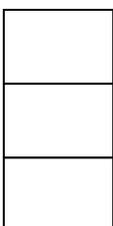


- Decreto N° 133/11. Otorga a la empresa Metrovías SA autorización para la prestación transitoria del servicio subterráneo entre las estaciones caseros y corrientes de la Línea H. Designa a Sbase como órgano de control del servicio subterráneo en la línea H.
- Decreto N° 325/12. Aprobación del Convenio de Avenimiento Expropiatorio.
- Decreto N° 324/12. Aprueba el Convenio de Avenimiento Expropiatorio - instituye a la Dirección General de Escribanía General a instrumentar la transferencia de dominio.
- Ley N° 238. Calificación de utilidad pública de un bien o un conjunto de bienes - régimen de expropiaciones en el ámbito territorial de la CABA.
- Ley N° 317. Se autoriza al Poder Ejecutivo a construir las obras civiles correspondientes a la denominada Línea H de subterráneos.
- Ley N° 2153. Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos ubicados en av. Caseros, Corrales Viejos, Patagones y Monteagudo - Línea H de subterráneos.
- Ley N° 3327. Modifica art. 1° de la Ley N° 238.
- Ley N° 3948. Declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación a predios afectados para la construcción de estaciones de la Línea H.
- Ley N° 4381. Sustituye texto ley 3948 artículo 8.
- Ley N° 4.013. Deroga la Ley 2506, sus modificatorias y complementarias a partir del 10 de diciembre de 2011. Establece la nueva estructura orgánico-funcional del GCBA.
- Decreto N° 660/11. Se aprueba la nueva estructura orgánico funcional del GCBA.
- Decreto N° 101/13. Modificación de estructura orgánica - estructura organizativa - jefatura de gabinete de ministros - ministerio de desarrollo urbano - transferencia de organismos - fuera de nivel subterráneos de buenos aires sociedad del estado - sbase.
- Decreto N° 275/13. Se crea la Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos (UPEORS) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, como Organismo Fuera de Nivel.
- Resolución N° 207/MDU/13. El MDU resuelve modificar la Estructura Programática de la Jurisdicción N° 30 creando la Unidad Ejecutora "Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos" y el Programa Presupuestario "Obras de infraestructura urbana en la red de subterráneos".
- Resolución N° 320/MDUGC/13 Se encomienda a la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión el ejercicio de la supervisión técnica y control del cumplimiento de los objetivos encomendados por



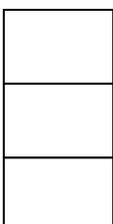
Decreto N° 275/13 a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos"

- Decreto N° 336/13. Se designa a partir del 10/07/13, en carácter "ad-honorem", al Ingeniero Eduardo Firvida, como titular, del Organismo Fuera de Nivel Unidad Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos", dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano.
- Ley N° 5460. La Ley de Ministerios N° 5460 modifica la denominación del Ministerio de Desarrollo Urbano. Ahora pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. La Ley de Ministerios N° 4013 queda derogada.
- Decreto N° 363/15. Se aprueba, al 10 de diciembre de 2015, la nueva estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El ente auditado – la UPE “Obras Red de Subterráneos” – figura como organismo fuera de nivel en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. El Decreto N° 660/11 queda derogado.
- Decreto N° 141/16. Mediante el dictado de este Decreto se produce una nueva modificación de consideración en la Estructura Orgánica – Funcional del GCBA. Se modifica la denominación de distintos organismos; se crean dependencias y se suprimen otras. Sin embargo, el ente auditado – la UPE “Obras Red de Subterráneos” – no sufre cambios en cuanto a denominación y objetivos.
- Decreto N° 212/16. Se acepta la renuncia presentada por el Ing. Eduardo Firvida, al cargo de Titular "ad-honorem" del Organismo Fuera de Nivel (UPEORS). Se designa a partir del 01/02/16, al Ing. Francisco Alberto Di Maio, como Titular "ad-honorem" del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos", dependiente del MDUyT, con rango, nivel y atribuciones de Director General.
- Ley N° 4633. Modificación de la traza de la Línea H de Subterráneos. Se modifica la Ley N° 317. Ampliación de la Línea H.
- Ley N° 5233. Modificación de la traza de la Línea H de Subterráneos. Se modifica la Ley N° 317.
- Ley N° 5356. Modifica art. 10° de la Ley N° 5233.
- Contrata (16/09/11). Suscripta entre SBASE SE (Comitente) y Techint SACI – Dycasa UTE (Contratista). El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución de los trabajos correspondientes al Renglón 1 de la LP N° 144/10: “Construcción integral y puesta en servicio en condiciones de explotación comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, provisión de material rodante y financiación de las inversiones, en su oferta



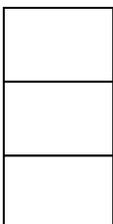
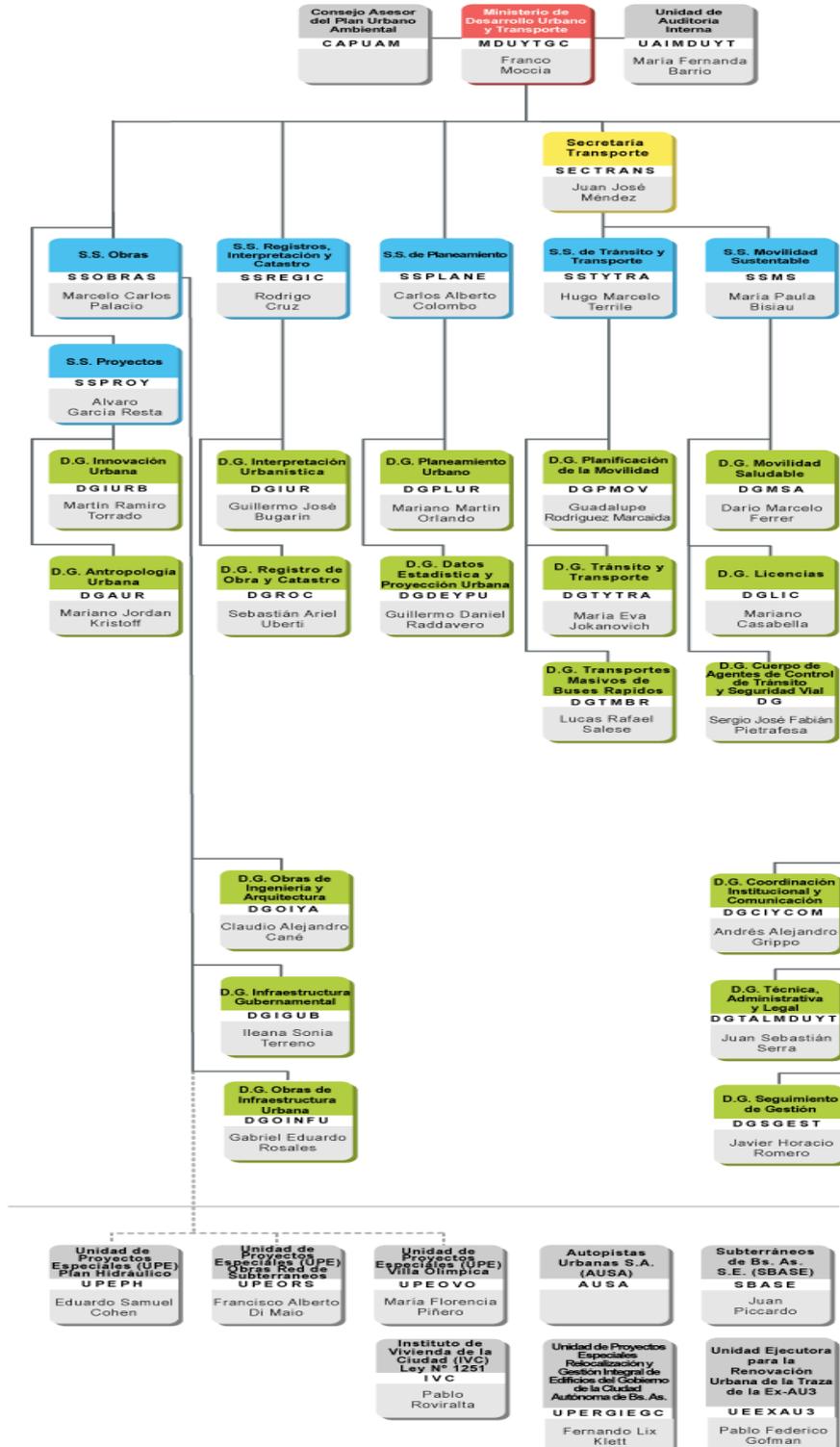
básica, incluidos los opcionales Cochera Parque Patricios y Taller Parque Patricios y sin financiación”.

- Acta de Inicio de Obra (04/10/11). Plazo 43 meses. Finalización prevista 16/04/15.
- Acta Acuerdo (28/10/11). Suscripta entre SBASE y ADIF (PEN) para entrega, tenencia y custodia del predio ADIF.
- Acta Acuerdo (19/12/12). Suscripta entre SBASE y Techint SACI – Dycasa SA UTE. Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de las Obras correspondientes al Contrato Licitación Pública N° 144/10 Línea H – Tramos A0-A1 y C2 en 24 meses, como consecuencia que a la fecha se encuentra indefinido la utilización del predio de Av. Sáenz y Av. Perito Moreno para la construcción del Taller y Cochera en el mismo y el emplazamiento definitivo de la Estación Plaza Francia.
- Resolución N° 1843/13 del Directorio de Sbase (17/07/13). El Directorio de Sbase aprueba texto del Convenio a suscribir entre Sbase y el MDU.
- Convenio (27/08/13). Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado. SBASE encomienda al MDU la Dirección Técnica de la ejecución de los trabajos del contrato suscripto con Techint SACI y Dycasa SA (UTE), en el marco de la Licitación Pública N° 144/10, Renglón N° 1, para la construcción de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, sus modificaciones y los adicionales aprobados, todo de acuerdo con los Pliegos y la documentación contractual vigente.
- Acta Acuerdo (29/04/15). Suscripto entre el MDU y la Contratista Techint SACI – Dycasa SA (UTE). Las partes acuerdan el reconocimiento, a favor de ésta, de ciertos Gastos Directos e Indirectos y de un porcentaje de los Gastos Generales asociados a la ejecución porque ésta no se llevó a cabo.



Anexo II

Organigrama Actualizado



Anexo III

Lista de Informes Mensuales (art. 8.8 PCP)

NP N°	Mes	Presentación
5533	Enero	10/02/15
5794	Febrero	13/03/15
6018	Marzo	13/04/15
6256	Abril	12/05/15
6534	Mayo	15/06/15
6770	Junio	13/07/15
7016	Julio	11/08/15
7233	Agosto	10/09/15
7550	Septiembre	14/10/15
7733	Octubre	10/11/15
7953	Noviembre	10/12/15
8119	Diciembre	8/01/15

Anexo IV

Visita-Registro fotográfico

Foto 1. Facultad de Derecho. Vista longitudinal hacia Figueroa Alcorta de la losa



de techo de la estación, ejecución de armadura en 2da. mitad de losa Cut/Cover.



Foto 2. Tunel Las Heras – F. Derecho. Trabajos de excavación y hormigonado.



Foto 3. Santa Fe. Vista general de la estación y túnel hacia la Estación Las Heras, andenes en obra, se observa la boca de extracción cenital de aire viciado, sistemas de iluminación e inyección de aires.

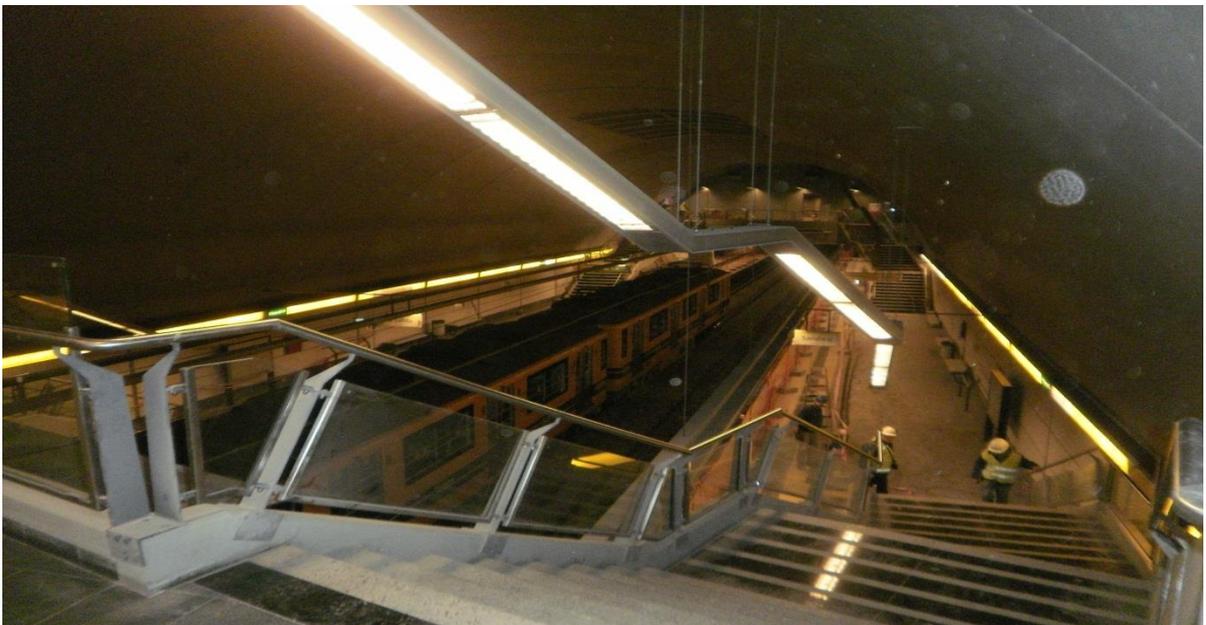


Foto 4. Santa Fe. Vista desde el vestíbulo, escaleras, iluminación, cartelaria y equipamiento colocados, se observa que la formación pasa sin detenerse en los andenes, que están vallados y en obra.



Foto 5. Santa Fe. Anden en obra, rejas de inyección de aire, iluminación y cartelería.



FOTO 6 Santa Fe. Vestíbulo de la estación en terminación, iluminación, inyección de aire, cartelería ascensores, molinetes a colocar.



Foto 7. Santa Fe. Boleterías blindadas, inyección de aire e iluminación terminados.

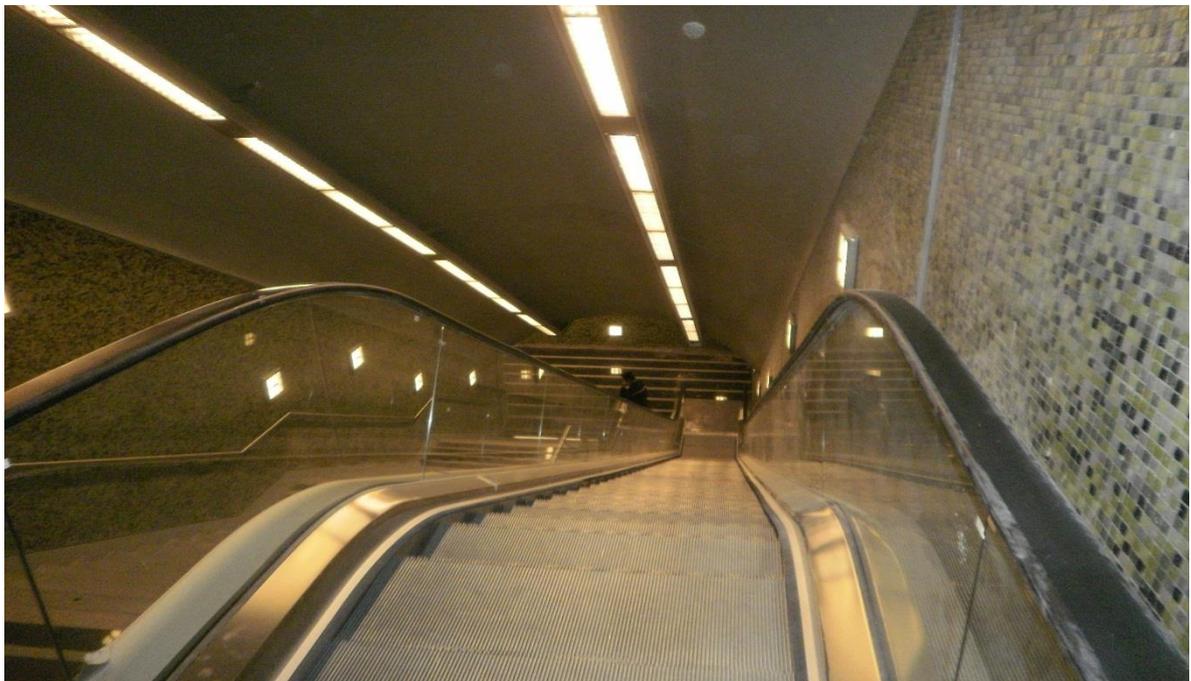


Foto 8. Santa Fe. Escalera mecánica de acceso desde vía pública al vestíbulo (ex Duero).



Foto 9 Santa Fe. Paso de interconexión con Línea D provisoriamente cerrado.



Foto 10 Santa Fe. Escalera de emergencia con tapa ciega y salida a la vereda de Av. Pueyrredón.



Foto 11 Taller Parque Patricios. Etapa 1. Sector de ingreso de personal técnico al taller ubicado sobre el parque, frente al edificio del GCABA.



Foto 12 Taller Parque Patricios. Etapa 1. Se observa en funcionamiento con dos vías de servicio e instalaciones completas.



Foto 13 Taller Parque Patricios. Etapa 1. Vista hacia el sector de administración y servicios del personal.



Foto 14 Taller Parque Patricios. Etapa 1. Vista del cerramiento provisorio previo al túnel de salida hacia Estación Caseros en ejecución.



Foto 15 Taller Parque Patricios. Etapa 1. Vista general del sector terminado y en funcionamiento.



Foto 16 Taller Parque Patricios. Etapa 1. Sala de bombeo anti incendios en funcionamiento.



Foto 17 Taller Parque Patricios. Etapa 1. Vista túnel de ingreso al taller desde Estación Hospitales.



Foto 18 Túnel de acceso al Taller Parque Patricios desde Estación Hospitales.



Foto 19 Vista túnel principal desde Estación Hospitales y muñón de acceso al taller de Etapa 2.



Foto 20 Cochera Parque Patricios. Túnel Norte con sistemas de iluminación, cañería antincendios, balasto y durmientes.



Foto 21 Cochera Parque Patricios. Túnel Norte en ejecución.



Foto 22 Rampa de acceso a obra de Cocheras ubicada en sector vallado del Parque Patricios.



Foto 23 Obra de pilotaje sector pre túnel a continuación de la Estación Hospitales hacia Estación Sáenz.
